BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Viernes 3 de Mayo de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7275

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PUBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut. — Se declara en vigencia para el año en curso, un decreto de fecha anterior

Buenos Aires, Abril 25 de 1918.

Subsistiendo las razones que se tuvieron en cuenta para la creación de un puesto de médico en Esquel, Gobernación del Chubut,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia para el año en curso, con antigüedad al 1º de Enero, el decreto de fecha 14 de Mayo de 1917 por el que se nombraba médico en Esquel, Gobernación del Chubut al doctor Juan Martín Calviño.

Art. 2º Fíjase como remuneración mensual la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500,00 m/n.).

Art. 3º Impútese el presente gasto que importa al año la suma de seis mil pesos moneda nacional (pesos 6.000,00 m/n.), al Anexo B Inciso 17, Item 2 del Presupuesto vigente (Eventuales de Territorios Nacionales).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.—P. TORELLO.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—H. PUEYRREDÓN.—F. A. DE TOLEDO.

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Nuenos Aires, Mayo 2 de 1918.

Nº 219.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sub-Inspector de 1ª del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Vicente Grapiolo, que falleció, a don Roberto Bas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Banco Argentino Uruguayo. — Autorización para funçionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

Expediente B-18. — Llenados por la Sociedad peticionaria, los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio para adquirir el carácter solicitado y en mérito de no contener los estatutos adoptados disposición alguna contraria al interés público y de ajustarse a las leyes vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar cómo anónima a la Sociedad constituída en esta Capital, bajo el nombre de «Banco Argentino Uruguayo» y apruébase sus estatútos en la forma corriente de fojas una (1) a fojas quince (15) debiendo cumplirse, dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el artículo 319 del Código precitado.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección de Justicia y llenados que sean los requisitos ordenados, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Compañía de Seguros «La Inmobiliaria». — Reforma de estatutos aprobada

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

I-33. — Sancionada en debida forma la modificación del Art. 3º de sus estatutos por la sociedad peticionaria y ajustándose ella a las disposiciones vigentes,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del estatuto adoptada por la Sociedad Anónima «Compañía de Seguros «La Inmobiliaria», en la forma consignada en la copia del acta corriente de fojas setenta y seis (76) y setenta y siete (77); debiendo cumplirse dentro del plazo reglamentario, lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, anótese en la Inspección de Justicia y cumplido que sea lo ordenado, archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia». — Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia», (una cátedra de Historia Natural), al doctor Pedro Insúa Dorrego, con imputación al Inciso 9º, Item 11, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña». — Nombramiento de personal docente.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, para la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña», los siguientes profesores: de Ciencias y Letras, a las Profesoras Normales, Sra. Eleonora Genovese de Benvenuto, Srta. Hemilce Gemignani, Señorita María Luisa Mertens, Srta. Matilde Riggi, Sra. Emma González de Corbellini, Srta. Isabel Belsunce (dos cátedras), Srta. Margarita Seijó y Señorita Angela Allende Lezama, en reemplazo respectivamente del doctor Benjamín Pérez Avendaño, Srtas. Rosario Vera Peñaloza, Emma Day y Señor Virgilio de Angelis; de Ciencias y Letras, a las Profesoras Normales, Señoritas Clementina Flandin y Dominga Herrera y, Maestra de Grado, a la Profesora Normal Srta. Josefa Allende Lezama, en reemplazo de la Srta. Nicanora Payán Pombo.

Art. 2º Impútense las cátedras al Item 1º, Partida 5, Inciso 10 del Presupuesto vigente y el cargo de maestra de grado al Item 2, Partida 4, Inciso 10.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS.

Ministerio de Marina

Puerto Militar. — Adquisición de una grúa y construcción de un horno para fundición en la dársena norte.

Buenos Aires, Abril 9 de 1918.

Vista la conveniencia en la adquisición de una grúa a vapor con mordaza Prietsman y piezas de repuesto, por la suma de $ 7.335 m/n (siete mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional), para atender distintos servicios urgentes del Arsenal de Puerto Militar; como también en la construcción de un horno para fundición de hierro con capacidad productiva de 5 toneladas por hora, por la suma de $ 11.988,90 moneda nacional, (once mil novecientos ochenta y ocho pesos noventa centavos moneda nacional), para el Taller de Marina,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina para la adquisición de una grúa a vapor con mordaza Prietsman y accesorios, con destino al Arsenal del Puerto Militar, por la suma de $ 7.335 m/n (siete mil trescientos treinta y cinco pesos moneda nacional) y la construcción de un horno para fundición de hierro con capacidad productiva de 5 toneladas por hora, por la suma presupuestada de $ 11.988,90 m/n (once mil novecientos ochenta y ocho pesos noventa centavos moneda nacional», en el Taller de Marina de la Zona Militar de la Dársena Norte.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la cantidad total de pesos 19.323,90 m/n, diez y nueve mil trescientos veintitrés pesos con noventa centavos moneda nacional, a que ascienden ambas adquisiciones, sea entregada a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina; imputándose la suma indicada de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de fecha Marzo 15 ppdo., al Presupuesto de Marina, Inciso 7, Item 2, que comprende «máquinas, herramientas, etc., etc., y otros pertinentes a la Armada y reparticiones de la Marina».

Art. 3º Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN.—F. ALVAREZ DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. — J. S. SALINAS.— H. PUEYRREDÓN.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes. —

Exp. G-114-918. — Buenos Aires, Enero 19 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, de profesión comerciante, domiciliado en esta capital, calle Sarmiento Nº 385, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1ª y 2ª categoría, excluyendo boratos, y substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es del Gobierno de la Nación, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El cateo tiene forma cuadrada, corriendo sus lados de Este a Oeste, y del Sud a Norte. — Como punto fijo queda la punta más alta de la cumbre occidental del borde del antiguo crater hoy surcado por la erosión. Este punto está situado en la línea Oeste-Este, que divide el cuadrado en partes iguales a un kilómetro de distancia desde el lado occidental del cuadrado. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo: un geólogo y dos peones. — Es justicia. — José Albino Gutiérrez. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Enero de mil novecientos diez y ocho a las tres pasado meridiano, quedando notifificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 23 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Pastos Grandes (Territorio Nacional de Los Andes). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día veintiocho de Enero de 1918, a las cinco y media pasado meridiano, el interesado, Señor José Albino Gutiérrez, ha precisado la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un cuadrado, cuyos lados, de cuatro mil cuatrocientos setenta y dos metros trece centímetros (4472m13) de longitud, están orientados en Dirección Nor-Sur y Este-Oeste, estando situado el punto medio del lado Oeste a mil metros (1.000 metros) al Oeste de la punta más alta de la cumbre del Cerro Azufre. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que respetará los derechos referentes a la mina Esperanza (Exp. D-765-04). — En estas condiciones, corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 30 Abril Nº 959-v-11 mayo.

Dircción General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente T/510/917. — Caleta Olivia, Marzo 14 de 1917. — A la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología — Buenos Aires. — El que suscribe, Mogens Johansen Trautner, de profesión curtidor, de estado soltero, domiciliado en Caleta Olivia, (Territorio de Santa Cruz), al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en el lote número veintiséis, y en la línea divisoria, entre la legua ventiséis (A) y veintiséis (D), un mineral del cual presento muestra y para facilitar el análisis, dos derivados extaídos por mi, de dicho mineral, viene ha hacer la manifestación a los efectos que la ley determina. — Solicito por lo tanto, previo los trámites legales, se me acuerde él correspondiente permiso de exploración y reservarme el derecho de explotación, en una extensión de dos mil hectáreas, de acuerdo con la Ley. — Soy de oficio curtidor y tengo mi establecimiento en la línea divisoria, entre las leguas veintiséis (A) y veintiséis (D), zona «Cabo Blanco», Sección primera. — El terreno es de propiedad fiscal; no está alambrado ni cercado, menos en los límites al Oeste donde los arrendatarios del lote veinticinco, don Pedro Maimo y don Fernando Alvarez, tiene dicho lote cercado. — He ocupado con animales y una curtiembre el terreno que solicito desde hace cuatro años, viniendo en conclusión a solicitar se me conceda el terreno en la siguiente forma: Desde los límites con el lote veinticinco, dos mil metros a cada lado, Norte y Sur de la línea divisoria, entre legua veintiséis (A) y veintiséis (D), por cinco mil metros de largo, dirección Oeste al Este. Encontrándose la mina se denominará «Once de Marzo». — No existen minas colindantes de ninguna clase. — En espera de una favorable resolución por ser justicia — Mogens Johansen Trautner. — El suscripto, Juez de Paz de esta localidad, certifica que la firma que antecede y y dice: «Mogens Johansen Trautner», es auténtica, Caleta Olivia, Marzo 14 de 1917. — (Fdo) Carmelo Muniendia. — Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección de Minas, don José Sprovieri — con la muestra que he sellado y los derivados que ella menciona—hoy nueve de Abril de mil novecientos diez y siete, a las dos y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril once de mil novecientos diez y siete. — Dejándose constancia de que no se tramitan con el expediente las muestras acompañadas, por no ser necesarias en una solicitud de permiso de cateo, devuélvase al interesado el duplicado de su solicitud y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Juzgado de Paz de Caleta Olivia). El área que debe abarcar dicho permiso ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo, por cuatro mil metros de ancho, tal que su lado Oeste de cuatro mil metros de longitud se apoye sobre el lado homónimo del lote Nº 26 de la Sección I de la zona Cabo Blanco y tenga su punto medio coincidente con el punto medio del lado del mismo lote. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que no efectuará trabajos de exploración dentro de las partes cultivadas, labradas o cercadas. En estas condiciones y estando libre según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Vatin. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E. 27 abril Nº 909-v-8 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. José Bolufer

020563-P-917 — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del Señor José Bolufer contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de consignaciones, correspondientes a Cartas de Porte 40 y 989 despachadas de San Francisco a Mendoza, el 1º de Diciembre y 27 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que en el transporte de estas consignaciones se emplearon 400 horas 30 minutos. y 496 horas 30 minutos, en lugar de 391 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo Resuelve:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 9 horas, y 105 horas de retardo, respectivamente.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Pacífico. — Queja del Sr. Nicolás Toranto

020567-P-917 — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Nicolás Toranto contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 271, despachada de San Rafael a Bahía Blanca el 15 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 759 horas, en lugar de 321 horas que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 438 horas de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja de la Intendencia de Guerra.

09297-P-917 — Abril 18 de 1918. — Vista la queja de la Intendencia de Guerra contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de 25 Kg., en una consignación compuesta de 5 bolsas de porotos, despachada bajo Carta de Porte 111, de Tunuyán a Borghi el 23 de Enero de 1917; y

Considerando:

Que según consta en la Carta de Porte, la estación expedidora recibió la citada carga haciendo la observación por «bolsas usadas y remendadas» con peso declarado de 320 Kg.

Que al ser trasbordada en Palmira se notó que una de las bolsas estaba rota en varias partes, dejando escapar su contenido, y al verificar su peso arrojó 310 Kg. pero que fué mermando hasta llegar la consignación a su destino.

Que el artículo 256 del Reglamento General de Ferrocarriles establece una merma del 2 por ciento para cargas de esta naturaleza;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini: — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del Señor Juan C. Barca.

019509-P-917 — Abril 18 de 1918. — Vista la queja del Señor Juan C. Barca contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por no despachársele un vagón cargado con muebles, de Km. 447, el 23 de Noviembre de 1917; y

Considerando:

Que el querellante cargó un vagón con muebles, y juntamente con ellos unas chapas de zinc que sacó de los techos de una habitación existente en el campo de propiedad de la Empresa, sin justificar su propiedad ante la oposición de un encargado de la misma.

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda, y a la Sección, fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor Manuel Palco

Exp. 019240-O-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja del señor Manuel Palco contra la Empresa del F. C. Oeste por rotura de una damajuana correspondiente a la Carta de Porte Nº 3542 de Once a Trenque Lauquen fecha 8/11/1917, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Teniendo en cuenta:

Que el transporte se ha verificado normalmente.

Que el Art. 263 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Dejar constancias de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Grau y Alvarez

Exp. 018991-O-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja de los señores Grau y Alvarez contra la Empresa del F. C. Oeste por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 51 de Fortuna a Villegas, fecha 30 de Octubre ppdo., y

Considerando:

Que para el transporte de la citada consignación se han empleado 302 horas en vez de 133 horas que autorizan los reglamentos vigentes.

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con un atraso 164 horas.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del señor F. Barrenechea

Exp. 017611-O-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja del señor F. Barrenechea contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte 66 despachada de Galves a la de 9 de Julio, fecha 18/9/17, y

Considerando:

Que para el transporte de la citada consignación han empleado 1183 horas en vez de 294 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que durante el tiempo del transporte o sea desde el 24 de Septiembre al 22 de Octubre tuvo lugar la huelga ferroviaria.

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 888 horas 30 minutos de demora dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja del Centro de Consignatarios

Exp. 019560-O-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Empresa del F. C. Oeste, por demora en el transporte de la consignación de hacienda correspondiente a Carta de Porte Nº 6 de A. Peña a Mataderos, fecha 11/1/915 por animales muertos y estropeados e infracción a los artículos 343, 348 y 349 del Reglamento General de Ferrocarriles,

Considerando:

Que para el transporte de referencia se han empleado 34 horas en vez de 30 horas 15 minutos que autorizan los reglamentos vigentes.

Que según observación inserta en Carta de Porte al efectuarse la entrega de la hacienda resultaron siete animales muertos y dos estropeados y el resto en mal estado.

Que no se ha comprobado la infracción al Art. 348 que mencionan los recurrentes, no siendo de hecho aplicable al caso el Art. 343 inciso 5º.

Que el Art. 263 ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3 horas 45 minutos de demora, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Oeste. — Queja de los señores Romero, Vitienes, Díaz y Cía.

Exp. 019331-O-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja de los señores Romero, Vitienes, Díaz y Cía., contra la Empresa del F. C. Oeste, por falta de entrega de mercaderías despachadas bajo Carta de Porte 7637 de Once a Pehuajó, el 20/9/17, y

Resultando:

Que encontrándose en tránsito el vagón 16443, que transportaba esta carga, se produjo la huelga ferroviaria, siendo incendiado el vehículo quemándose totalmente su contenido,

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quines corresponda y a la Sección Contralor, fecho archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor P. P. Marino

018271-S-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja del señor P. P. Marino contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 28 despachada de Morrison a Hernández el 31-X-17, y

Resultando:

Que en el transporte de esta consignación se emplearon 375 horas 45 minutos en lugar de 313 horas 30 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes, y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 62 horas 15 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y a la Sección Contralor; fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Señor José M. Medina

021246-S-917. — Abril 12 de 1918. — Vista la queja del Señor José M. Medina contra la Emprésa del F. C. del Sud por falta de Sala de espera para caballeros y de abrigo en la oficina de encomiendas de la Estación General La Madrid, y

Considerando:

Que no se ha constatado ninguna infracción a la Léy o reglamentos general en lo que respecta al servicio de pasajeros.

Que sin embargo para mejorar las instalaciones, la Empresa propone destinar una parte del local que ocupaba anteriormente la confitería lo cuál se encuentra satisfactorio.

Que el abrigo del andén para trasladarse a la oficina de encomiendas no es por el momento necesario;

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente.

Fijar a la Empresa del F. C. del Sud un plazo de 60 días para que efectúe las modificaciones que ha indicado en la Estación General La Madrid.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Sección Contralor para que vigile su cumplimiento. — A. Giovacchini. — Celestino González Pérez.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE MAYO 1918

Boletín Judicial	$	838.20
Boletín Oficial..............	»	703.20
	$	1541.40

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. Inscripciones hechas el día 27 de Abril de 1918.

Atalaya entre Santo Tomé y Marcos Sastre — Lote 17 — Manzana I — Mide 8.66 — 8.70 — 46.56 — 46.28 — pesos 1.280 — E — Doctor Francisco A. Sicardi y sucesión del Doctor Jacinto Sicardi — A — León Rosner.

Achaval Nº 480 — Mide 8.67 8.78 28.73 30.64 — Edif. pesos 12:000 — E — Gerónimo Giulfo — A — Antonio Minetto.

Arredondo Nº 2440-2441 — Mide 10.00 x 38.15 — Edif. pesos 14.000 — E — Leopoldo Scannavino y Frontini — A — José Andrés Paródi.

Aráoz Nº 2148 — Mide 5.74 x 26.22 — Edif. pesos 26.000 — E — Justo Cósme Argerich — A — María Cecilia y María Julia Haydée Scharffenorth.

Alagón Nº 181 — Mide 17.32 17.82 23.17 15.30 — Edif. pesos 6.250 — E — Ambrosio Auger — A — Alfonso Abastante.

Alvarez Nº 281 — Mide 8.66 x 20.79 10.29 x 26.34 — Edif: pesos 6000 — E — Lucía Margarita Giovine de de Olívari y Esteban Juan Baustista Olivari — A — José Pascual Giovine.

Bragado entre Carhué y Guaminí — Lote 4 — Manzana J — Mide 8.66 x 35.36 pesos 1.600 (venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A María Rossi de Bruno.

Bragado entre Saladillo y Bariloche — Lote 1 — Manzana G — Mide 8.87 8.32 28.79 22.70 pesos 1.040 (venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Francisco Mastralconardo.

Bragado entre Carhué y Guaminí — Lote 26 — Manzana C — Mide 8.66 x 25.98 pesos 1.480 (venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Vito Marcopido.

Blanco Encalada Nº 5523 — Mide 8.66 8.66 26.14 26.09 — Edif. pesos 5250 — E — Antonio Minarelli — A — Angela Bordino de Loggia y María Ferrara de Loggia.

Brasil Nº 1073, 75, 95 y 99 esquina Lima 1694 — Mide 10.71 x 26.18 — Edif. pesos 80.000 — E — Alejándro Cernadas — A — Juan Cárlos Cernadas.

Cánning Nº 1486 y 1490 — Mide 8.66 88.33 21.65 23.641 — Edif. pesos 10.100 — E — Cárlos Giacchino — A — Andrés Garibaldi.

Cabildo esquina Ramallo — Lote 1 — Manzana 12 — Mide 409 metros 51 decímetro cuadrado pesos 3.317.03 — E — Domingo Celestino y Artúro Desiderio Artigala — A — Pedro Capurro.

Carhué entre Bragado y Tapalqué — Lote 37 — Manzana K — Mide 8.66 43.25 pesos 2.080 (venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto — A — Juan Alberto Pescara y Antonio Balestrini.

Carhué entre Provincias Unidas y Bragado — Lotes 36 y 37 — Manzana D — Mide 17.32 x 43.25 pesos 4.640 (venta forzosa) — E — Concurso Eduardo A. Siritto »— A — Adolfo Pérez García.

Cárlos Pellegrini Nº 657-61 — Mide 9.309 x 60.62 — Edif. pesos 65:000 (1/3 parte pro-indivisa) — E — Clotilde Laprida y Moltalvo — A — Celina Laprida y Moltalvo.

Bóveda con la demasía existente en el Cementario del Norte-Recoleta) edificado en las sepulturas 4, 5 y 6 Nº 123 — Sección 17 — Mide 2.60 2.60 2.55 2.55 pesos 12.500 — E — Evécia Riva de Franchini, Luis Resegotti y Matilde Brugnatelli — A — Dominga Falcón Puentes.

Cementerio Norte — Mide 4 metros 330 centímetros cuadrados — Edif pesos 12.750 (Sepulturas 2 y 3 Nº 41 — Sección 11) — E — Juan Baustista Magénta — A — José Lorénzo Ichaso.

Canaléjas Nº 2161 y 63 — Mide 8.00 x 25.50 — Edif. pesos 8:000 — E — Vicente Trimani — A — Antonio Gérónimo Bottaro.

Curapaligüe Nº 1617 — Mide 9.01 856 26.47 23.79 — Edif. pesos 1:400 — E — Orlando Mondedónico — A — Alfredo del Pozo.

Defensa Nos. 1242-1244 1246 — Mide 12.12 x 30.31 — Edif. pesos 50000 — E — Genaro y Vicente Paolillo — A — Jorge Jagniaux (hijo).

Humboldt Nº 1516-24 — Mide 7.79 x 38.98 7.81 x 33.59 — Edif. (venta forzosa) — Finca edificada en dos lotes — Parte de la finca anterior — Lote 30 — Mide 7.79 x 7.81 25.78 x 25.39 — Edif. pesos 8.900 — Todo — E — Felipe Costa y Adela Rossi de Costa — A — Georgina Therezia Thivat Arnaud.

Hulboldt Nº 2377 y 2379 — Mide 8.66 8.66 40.43 40:60 — Edif: pesos 26.000 — E — Camilo Mazzoni — A — Santiago C. Marengo.

José Hernandez Nº 2753 — Mide 8.15 x 25.00 — Edif. pesos 11:500 — E — Juan Boéro — A — Rosa Forcada.

Larraya entre Hubac y Echeandia — Lotes 17 y 18 — Manzana G — Mide 17.32 x 43.00 pesos 1.764 — E — Victória Ferrero de Lacrouts — A — Andrés Pozzi.

Mélo Nº 1941 — Mide 8.66 x 43.30 — Edif. pesos 34.600 — E — Pío Delcalzi — A — Juan Bautista Magenta.

Migueletes Nº 1145 — Mide 8.66 x 41.98 — Edif. pesos 6.000 — E — Luis Chiodetti — A — Elena Baichi de Alfieri.

Pasaje Llorente Nº 28 — Mide 8.66 x 17.51 — Edif. pesos 2.500 (venta forzosa) — E — Cónyuges Domingo Sangiócomo y Cármen Ottati — A — Alejándro Damiani.

Provincias Unidas Nº 6072 — Mide 8.66 x 26.24 8.75 x 26:24 — Edif: pesos 6.400 — E — Honório B. Puebla — A — Miguel Ramasiglia.

Perdriél Nº 1503 y 1505 esquina Santa Rosalía 2810 — Mide 15.38 15.58 16.88 27.28 pesos 12.000 — E — Juan Cardellino — A — Luis Luchetía.

Riglos Nº 780 — Mide 8.53 de frente al Oeste; 18.10 en el Norte; 12.81 en el Sud; teniendo en el contrafrente 6.33 de S. a N, a su terminación una línea oblicua hasta dar con el costado Noreste de 5.45 — Edif. pesos 4.100 (venta forzosa) — E Sucesión de Lucía Concepción Silva de Franco — A — Leonor Herce de Franco.

Suipacha Nº 84-86 y 88 — Mide 16.23 x 44.16 — Edif. pesos 182,200 (venta forzosa) — E — Sucesión de Carmen de Anchorena — A — Elías Romero.

San Pedro entre Mariano Acosta y Martínez Castro — Lote 19 — Manzana 13 — Mide 8.66 x 58.88 pesos 1.200 — E — Fulgéncio Medina — A — Román Pallejá.

Santa Adelaida Nº 413 — Mide 8.60 8.55 14.80 15.23 — Edif. pesos 12.500 — E — Teresa Pose de Malucke — A — Salvador Polopoli.

Terrada Nº 365 — Mide 7.90 de frente al Este; 8.50 en el contrafrente al Oeste; 35 metros en el costado Sud y en el costado Norte, a los treinta y uno metros de la línea del frente hacia el fondo tiene un martillo a favor que mide 90 centímetros de Sud a Norte por 4 metros de Este a Oeste) — Edif. pesos 16,100 (venta forzosa) — E — Castana Correa Morales de Carbone — A — Clodomiro Jacinto Garritano.

Tapalqué entre Cosquín y Andalgalá — Lote 24 — Manzana L — Mide 8.66 x 26.70 pesos 1.200 (venta forzosa) — E — Concurso «Eduardo A. Siritto» — A — Pascual De Donato.

Thompson Nº 835 — Mide 8.66 8.85 26.64 24.79 — Edif: pesos 6,734,70 — E — Evaristo Artaza — A — Alfredo Marino.

Tucumán Nos. 3040, 42 y 3044 — Mide 17.32 17.32 43.300 42.338 — Edif pesos 90.000 — E — Francisco Ghezzi — A — Aquilino C. Colombo.

Uruguay Nº 163 — Mide 7.36 x 60.62 — Edif. pesos 36.000 — E — Rufina Florencia Rondeeau de Matheu — A — Sociedad Anónima «La Rural».

Zapiola entre Zabala y Céspedes — Lote 2 — Mide 8.66 x 39.53 8.66 x 39.29 pesos 5,010 (venta forzosa) — E — Concurso de Juan Gregorio Núñez — A — Clemente Acchini.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia «Weil» — Sección II — Fracción B — Parte del Lote 15 — Chacras 30 y 35 H. 120 pesos 22.800 (Chacras con lo existente) — E — Sociedad «Suárez y Diez y Compañía» — A — Félix Berango.

Pueblo «Parera» — Sección VII — Fracción B — Lote 6 — Parte de la chacra 1 H. 11 C. 5 pesos 3000 — E — Antonia Molina de Herrera — A — Camilo Prola.

Colonia «Mirasól» — Chacra 101 H. 100 pesos 8.000 — E — Agustín de Vargas Machúca — A — Victorio Valentin Vayá.

Pueblo «Quemú-Quemú» — Parte de la chacra 69 H. 25 A. 38.

Pueblo «Quemú-Quemú» — Parte de la chacra 61 H. 35 A. 92 C. 8 pesos 18.500 — E — Pedro Juan Luhrs — A — Húgo E. Fornari.

Pueblo «Caleufú» — Sección 7ª — Fracción G — Lote 6 — Manzana 32 — Solar F — Mide 25 x 35 pesos 4.500 (Solar edificado) — E — Agustín Ceresole — A — Albino Cao Fernández y Pedro Cao Fernández.

Colonia «Mirasol» — Chacras 173 y 178 H. 100 cada una pesos 16.000 — E — José B. Panero — A — Domingo Beltramo.

Pueblo Miguel Cané — Sección 2 — Fracción B — Lote 11 — Parte de la chacra 144 H. 61.

Pueblo «Miguel Cané» — Parte de la chacra 15 H. 5 — Todo en pesos 17.595 — E — José Nocéda — A — Primitivo Péña.

Río Negro

Sección XXVI — Fracción A — Lote 11 H. 1.072 A. 15 C. 62 (Campo con lo existente)

Sección XXVI — Fracción A. — Parte del lote 12 H. 200 — Todo en pesos 240.000 — E — Luis J. Castera y Manuel J. Cordiviola — A — «Banco Español del Río de la Plata».

Chaco

Colonia «Resistencia» — Parte del lote 257 Rural — Manzanas 15 y 16 H. 2 pesos 1.000 — E — Sociedad «Carlos y Tomás Attwell» — A — Juan S. Attwell.

Transmisión por causa de muerte

Directorio Nº 360 — Mide 11.127 9.87 64.35 64.65 — Edif. pesos 8.000 — Sucesión — Francisco Ciancio — H — Anastasia Moulin.

Honduras 5301-7 esquina Godoy Cruz — Mide 7.50 15.94 (6 metros ochava) 13.86 11.40 pesos 15.000 — Sucesión — Séptimo Boldrini — H — Pedro Boldrini y Boffa y Lodovina Boffa de Baldrini.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 41, pesos 789.395.73 moneda nacional

Territorios acto entre vivos fincas 12, pesos 331.395.00 moneda nacional

Total fincas 53, pesos 1.120.790.73 moneda necional.

Capital por causa de muerte fincas 2, pesos 23.000.00 moneda nacional

Total general, fincas 55, pesos moneda nacional 1.143.790,73.

AVISOS

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 3.50 m/n.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1917.

AVISOS DIVERSOS

Inspección General de Justicia

Exp. V-7-917. — Se hace saber que en la Inspección General de Justicia, (Bolívar 65), se encuentra a disposición de todo accionista y de toda persona que justifique interés legítimo en la sociedad; el expediente formado con motivo de la investigación practicada en la sociedad anónima «Valentín Santa María Limitada, Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorro».

v-22 mayo.

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes 1185. — Agencia C., Rivadavia 1072. — (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

JUDICIAL. — El día 8 de Mayo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central sucursales 1, 2 y 3, Agencias A, B y C., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Mayo. Orden de venta: Del 8 al 14 de Mayo inclusive: alhajas. Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, valijas, pianos, máquinas de coser. Día 16: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro.

Remate de muebles. — El MIERCOLES 29 de Mayo a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender el pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 1440, consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición, los días 28 y 29, de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comunicarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibídem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Navegación Santiago Lambruschini Limitada (Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 22 de Mayo de 1918 a las 3 pasado meridiano en el local calle Cangallo Nº 555, (altos) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea de que el Directorio en ejercicio de la autorización que le fué concedida por la Asamblea Extraordinaria del 31 de Marzo de 1916, ha procedido a la venta del Material Flotante de la Cía., con excepción del «Penelope», en la suma de pesos 680.000 curso legal.

2º Informar así mismo a la Asamblea que en ejercicio de las facultades que le fueron acordadas por la Asamblea Extraordinaria del 10 de Enero último, ha ordenado el retiro e incineración del saldo de las Acciones, Serie A. y de la totalidad de las Acciones Serie B.

3º Resolver si se debe o no proceder al retiro de acciones de la Serie C. equivalente al saldo disponible y en caso afirmativo resolver lo conducente a ello.

4º Consideración del Balance e inventario presentado por el Directorio relativo a su administración y gestión hasta la fecha y pronunciamiento sobre el mismo.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes del fijado para la misma en el local calle Cangallo Nº 555 (altos) de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 30 abril Nº 924-v-22 mayo

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con los Estatutos del Banco, en sus: inciso 13 art. XXI; inciso 3, art. XXXII y artículo XXXIV el Directorio convoca a los accionistas para una Asamblea general extraordinaria de la Sociedad, la que se celebrará el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p/m. en el local del Banco para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Autorizar al Directorio para que lleve a efecto la participación del Nuevo Banco Italiano en una Sociedad Anónima de Seguros (cuyos Estatutos están sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo), facultándolo a suscribir acciones hasta la suma máxima de $ 1.000.000 m/n. c/l., debiendo el Banco conservar una intervención directa y amplia en la administración de dicha Sociedad.

2º) Modificar el artículo LXIV de los Estatutos en el sentido de mejorar la participación que por el mismo se acuerda a los empleados y al Directorio, accediendo a una solicitud presentada por 51 accionistas, representando 17.510 acciones.

3º) Aprobar la reglamentación fija a que se refiere el mencionado Art. LXIV, para la distribución de utilidades entre los empleados.

4º Autorizar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario, efectúe las diligencias encaminadas a obtener la aprobación de la modificación del artículo LXIV y aceptar las reformas que fueran exigidas por las autoridades competentes, así como para realizar todos los demás actos y firmar todos los documentos necesarios para que se cumpla todo lo resuelto en la Asamblea.

5º) Nombrar a dos accionistas para aceptar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán — de acuerdo con el Art. XXIX de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra Oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo retirar personalmente las entradas correspondientes.— Buenos Aires, Abril 11 de 1918.

E 19 Abril Nº 678-v-11 mayo.

Nuevas Convocatorias

Club Sindical de Empleados
Asamblea Ordinaria
Segunda Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará el día 18 del corriente mes de Mayo, a las 9 p. m., en nuestro local social, Suipacha 272, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del acta anterior.

3º Consideración de la memoria y balance al 31 de Marzo de 1918.

4º Elección de 45 electores que procedan a la provisión de cargos vacantes en las autoridades del Club.

Nota: Se previene a los Señores socios que para gozar de los derechos que acuerdan los Estatutos, es preciso estar incluido en lo dispuesto en el artículo 8 de los mismos. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — El Secretario General.

E. 3 Mayo — Nº 8 v-10 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Capital $ 2.000.000 m/n.
Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 30 de Abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Mayo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 1246, Capital, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del balance anual al 31 de Enero de 1918, e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los Señores Juan F. Lebrún, Pedro Barbé, Juan A. Chilibroste y Faustino Da Rosa, que terminan su mandato.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Presidente.

E. 3 Mayo — Nº 89 v-29 mayo.

Compañía Nacional de Tabacos
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16 y 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Mayo próximo a las 5 p/m., en el Estudio de los Doctores Aldao, Campos y del Valle, 30 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al último Ejercicio.

2º Nombramiento de cinco Directores y Presidente.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas que según lo dispone el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, se sirvan depositar en esta Sociedad, dos días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o el comprobante bancario de posesión de las mismas, a fin de tener representación en la Asamblea. — H. H. Bozetti, presidente.

E 3 mayo Nº 90 v-22 mayo

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
285 Maipú. Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 4 p/m. en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reformas al Estatuto.

2º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, por lo menos con tres días de antelación al fijado para que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — Ricardo Illa, presidente.

E 3 mayo Nº 81 v-21 mayo

Banco Comercial de la América del Sud

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1918 a las 4 p/m., en el local calle Libertad 545, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Informe de la presidencia sobre el estado de la sociedad.

2º Elección de siete directores, de síndico y de síndico suplente.

3º Resolver si la sociedad debe continuar sus operaciones o entrar en liquidación, y en éste último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de ésta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1918. — El Directorio.

E 3 mayo Nº 85 v-28 mayo

Convocatorias Anteriores

Cooperativa de Irrigación Ltda.
Tercera Convocatoria

En vista de que la paralización del servicio ferroviario en la línea al Neuquén imposibilita la concurrencia de Socios residentes en la Colonia Roca, a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 3 de Mayo, a la que han manifestado tener interés en asistir, cítase nuevamente a los señores accionistas para el día 10 a las 3 pasado meridiano, en la calle Balcarce 278 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.

2º Proyecto de Desagües en la Colonia.

3º Modificación al Reglamento de Riego.

4º Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Directorio.

E. 2 mayo Nº 39-v-8 mayo.

Centro Naval

2ª Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 4 del corriente a 9 hs. pasado meridiano, en el local social, Florida 801, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Presentación de la nueva Comisión Directiva.

3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — Ismael F. Galíndez, Presidente. — Arturo López, secretario.

E. 2 mayo Nº 49-v-4 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Victoriano Rivera»

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo del presente año a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Tratar sobre futuras adquisiciones de propiedades y animales.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 15 de 1918. — Manuel Iglesias, Presidente.

E. 2 mayo Nº 44-v-16 mayo.

Droguería de la Estrella Limitada
Sociedad Anónima

229 Defensa — Buenos Aires

En ejecución de lo resuelto por la Asamblea de accionistas de fecha 28 de Julio de 1917, el Directorio ha sancionado las siguientes disposiciones, que se ponen en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos consiguientes:

1º Proceder, a partir desde el día 1º de Noviembre de 1918, al retiro de 7907 acciones preferidas de las 15813 acciones preferidas actualmente emitidas, debiendo a ese efecto cada tenedor entregar la mitad de las que posea, que se le pagarán a la par y en efectivo, al tipo fijado en la Ley de Conversión.

2º Al retirar dichas acciones se exigirá de los accionistas que firmen recibo por el importe que se les entrega en efectivo en pesos moneda nacional de curso legal al tipo de la Ley de Conversión, en cambio de los títulos de acciones que se retiran, cuya cantidad y numeración se especificará.

Los accionistas residentes en Europa deberán presentar las acciones preferidas al doctor Marcos De Marchi, en Milán; doctor Silvio Soldati, en Lugano, o Señor Gabriel Fermé en París, y se les extenderá un recibo por la mitad de las acciones preferidas que posean, para que puedan con él percibir el importe en efectivo, en la forma indicada, en la Ciudad de Buenos Aires, contra entrega del mismo.

3º El plazo de tres años fijado como obligatorio para la entrega por los accionistas de las 7907 acciones preferidas, comenzará a entrar en vigor el 1º de Noviembre de 1918, plazo que en consecuencia se tendrá por finalizado el 1º de Noviembre de 1921, bajo la sanción establecida por la Asamblea de accionistas del 28 de Julio de 1917, de que las acciones no entregadas cesarán de devengar dividendos pasado dicho plazo.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1918. — Dr. Leopoldo Melo, Vice-Presidente — Dr. Ernesto Budín, Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 962. v-7 junio.

«Nuova XX Settembre 1870»
Sociedad Italiana de S. M.

Se previene a los socios que no habiéndose efectuado la Asamblea General Ordinaria anunciada para el Domingo 28 de Abril 1918, por falta de quórum, se convoca nuevamente la Asamblea para el Domingo 5 de Mayo a las 10 ant., en el local social Bustamante 563, en primera convocatoria.

No formando quórum en tal fecha, la Asamblea se efectuará el Domingo sucesivo, a la misma hora y con cualquier número de socios.

La Orden del Día, está expuesta en la secretaría. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

E. 1º Mayo — Nº 961. v-3 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación de Estatutos y aumento del capital de la Sociedad.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata o en la casa de Ernesto Tornquist y Compañía Limitada; sin embargo, los Señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dichos establecimientos, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 1º Mayo — Nº 12. v-18 mayo.

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo próximo a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Directorio.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Presidente.

E-1º mayo Nº 30-v-18 mayo

Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia
Explotación de Petróleo

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Mayo próximo a las 5 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 66, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Presidente.

E-1º mayo Nº 29-v-18 mayo

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 de Abril a. c., se cita a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 13 de Mayo de 1918, a las 11 a/m. en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al octavo Ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aplicación de las utilidades del octavo Ejercicio.

3º Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente. (5 Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración calle Colón Nº 452. — Buenos Aires, Abril de 1918. — El Directorio.

E 1º Mayo Nº 31 -v-13 mayo.

Centro Fabricantes de Calzado,

Rivadavia 2721

Asamblea General Extraordinaria del 8 de Mayo de 1918

La Comisión Directiva del Centro Fabricantes de Calzado, a solicitud de un importante núcleo de asociados y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de los estatutos, invita a Vd. a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Mayo próximo a las 9 p/m. en el local de la asociación, calle Rivadavia 2721, para considerar los asuntos comprendidos en la siguiente:

Orden del día:

1º Medidas a adoptarse en defensa de los intereses del gremio que aconsejen las circunstancias actuales.

2º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de la misma asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos reformados, no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la convocatoria. — La Comisión Directiva.

E 30 Abril Nº 960-v-8 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos el Director convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá tener lugar el 20 de Mayo próximo a las 3 p/m. en su local calle Reconquista 331, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria del quinto ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Melchor Campomar, Luis E. Daneri y Santiago M. Rocca por haber terminado su mandato.

3º Elección de un Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Para asistir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha citada. — El Director.

E 30 Abril Nº 916-v-17 mayo.

Palais de Glace

(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 16 de Mayo, a las 6 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 757, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1917.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

E. 30 abril Nº 932-v-14 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m., con la siguiente:

Orden del día:

1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al quinto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos. — 11 de Abril de 1918. — J. Oños, Presidente. — H. J. Elbourne, Secretario.

E. 27 abril Nº 907-v-11 mayo.

Termas Rosario de la Frontera
Sociedad Argentina, para la explotación de aguas minerales y sus derivados
Sociedad Anónima

El Directorio avisa a los Señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 30 de Abril de 1918, la Asamblea General Ordinaria queda postergada para el 18 de Mayo de 1918, a las 4 y 30 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Mayo de 1918, inclusive. — El Directorio.

E. 27 Abril Nº 912-v-18 mayo.

La Constructora Americana
Sociedad Anónima

Convoca a los señores accionistas a la séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Mayo, a las 3 p. m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de tres directores titulares, tres suplentes, síndico y suplente.

5º Nombramiento de tres accionistas escrutadores que firmarán el acta de la Asamblea.

Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones

con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1918. — J. González Pagliere, secretario.
E. 27 Abril N° 903-v-17 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de Coches «Taxímetros
Sociedad Anónima
(Segunda convocatoria)
Capital: 1.450.000 fs.

Casa Matriz: Rue Tronchet 17 París
Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 26 de Mayo de 1918.
Orden del día:
1° Memoria del Directorio sobre el ejercicio 1916/17.
2° Informe de los Síndicos.
3° Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1916/17.
4° Nombramiento de los Síndicos para el ejercicio 1917/18.
Nota: Los accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración: Falucho 1143. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — A. Busseti.
E. 27 abril N° 910-v-10 mayo

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros. — Maipú número 428.
Segunda Convocatoria
No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 29 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1918, a las 3 p. m., en el local de los señores V. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia N° 639, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Discutir, aprobar o modificar los inventarios, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del síndico, correspondientes al 15° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2° Distribución de Utilidades.
3° Elección de cuatro Directores Titulares y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4° Aprobación del Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.
La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.
También que, de acuerdo con el artículo 362 del Código de Comercio los documentos que se mencionan en el primer punto de la orden del día inserta más arriba, están a la disposición de los señores accionistas en esta Administración. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1918. — Roberto Guidi, Presidente. — Juan F. Sonois, Director Delegado.
E. 26 abril N° 884-v-11 mayo

Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción
Cangallo 1362
Se invitan los Socios de esta Asociación a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 Mayo a la 1 y 1/2 p/m., en el local Social, Sarmiento 2419, para tratar la siguiente,
Orden del día:
I° Nombramiento a Socio Honorario del Escribano Spiro M. Ungaro.
II° Modificaciones al Estatuto Social.
III° Aprobación del Nuevo Reglamento.
Se previene a los Señores Socios, que por las disposiciones del Art. 33 del Estatuto, éste no podrá ser modificado sino con la presencia del 5 % del total de los socios, y con el voto de los dos tercios de los presentes.
Por las disposiciones del Art. 17 del Estatuto, los Socios podrán ser representados por poder y por otro Socio.
Se le previene que los formularios de poderes están disponibles en esta Sede.
La Asamblea será declarada en sesión permanente, pasándose a los cuartos intermedios necesarios, hasta tanto no se haya terminado la Orden del día a tratarse. — A. Massone, secretario.
E-26 abril N° 871-v-4 mayo

La Economía Comercial
Compañía de Seguros
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo a las 3 p/m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1918, y distribución de las utilidades.
2° Elección de dos Directores titulares por tres años; tres Directoes suplentes por un año; Síndico y suplente.
Art. 17 de los Estatutos. — Los Accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el Art. 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Director General.
E-26 abril N° 883-v-15 mayo

La Unión Mercantil. Compañía de Seguros.
Convocatoria:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Sábado 18 de Mayo de 1918, a las 4 p. m., en sus oficinas, Reconquista 30, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 17. ejercicio.
2° Elección de cinco directores en reemplazo de los salientes.
3° Elección de Sínido y Sindito suplente.
4° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, Reconquista 30, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Gerente.
E. 25 abril N° 848-v-13 mayo.

Sociedad de Empleados Nacionales.
Sociedad Anónima Limitada
Maipú 220
Se avisa a los señores Accionistas que el día 11 de Mayo próximo a las 3 p. m. en el local «La Argentina» Rodríguez Peña 361, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria con la siguiente orden del día:
Aprobación del balance General y Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1917.
Nombramiento de cinco Directores Titulares.
Nombramiento de dos Directores Suplentes.
Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente. — El Secretario.
E. 25 abril N° 860-v-11 mayo.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Segunda Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, escritorio 400, a las 4 pasado meridiano, del día 6 de Mayo de 1918, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Consideración de la memoria presentada por el Directorio.
2° Consideración del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del penúltimo ejercicio.
3° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4° Consideración del Balance General, y cuenta de Ganancias y Pérdidas del último ejercicio.
5° Designación de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.
6° Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta Sociedad de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1918. — El Directorio.
E. 25 abril N° 835-v-6 mayo.

Compañía Mercantil Sud Americana.
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
3ra Convocatoria
No habiendo quórum en la segunda convocatoria, se llama por tercera vez a los Señores Accionistas de la S. A. Compañía Mercantil Sud Americana para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa N° 493 el día 7 de Mayo de 1918 a las 10,30 a/m,
Orden del día
1° Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo Ejercicio.
2° Elección de dos Directores en reemplazo de los dos Direcores salientes.
3° Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de su correspondiente remuneración.
4° Consideración del Aumento de Capital. — El Directorio.
E. 25 abril N° 854 v-7 mayo

Banco Francés del Río de la Plata
El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 27 de Abril de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 31 de Mayo de 1918 a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.
2° Lectura del informe del Síndico.
3° Reconsideración de los Balances de los Ejercicios de los años 1910, 1913 para adoptar y autorizar todas las medidas que correspondan.
4° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente con mandato hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por los Estatutos del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 27 de Mayo inclusive. — El Director General.
N° 817-v-31 mayo.

«La Paternal».
Asamblea Extraordinaria
Convocatoria
Por resolución del directorio y de acuerdo con los señores miembros de la Comisión Asesora, nombrada en Asamblea Extraordinaria de fecha 27 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1918, en el local social calle Corrientes 452 a las 3 p. m. para tratar la siguiente:
Orden del día
1° Consideración de los estatutos de reorganización.
2° Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.
Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la Administración tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.
E 23 abril N° 777-v-16 mayo

Sociedad Anónima «Pegasano Limitada»
Compañía de Tierras
Segunda convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Mayo a las 4 p. m., en el local Cangallo 1139, para tomar en consideración la siguiente,
Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1917.
2° Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se reunirá con cualquier número de presentes. — El Secretario.
E 23 abril N° 800-v-3 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada
Segunda convocatoria
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el 3 del mes de Mayo, a las 3 pasado meridiano en la calle Balcarce N° 278 (primer piso), para tratar la siguiente:
Orden del día
1° Consideración de la Memoria del Directorio, informe del Síndico y del Balance.
2° Proyecto de desagües en la Colonia.
3° Modificación al Reglamento de Riego.
4° Elección de tres Directores titulares, Síndico y suplente.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 22 de 1918. — El Presidente
E. 23 abril N° 767 v-3 mayo

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas.
Segunda Convocatoria
De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 3 de Mayo a las 4 p. m., en su local calle San Martín 132, para tratar la siguiente orden del día:
1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1917.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
4° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
5° Elección de Síndico y Suplente, por un año.
6° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Abril 1918. — El Secretario.
E. 22 abril N° 761-v-3 mayo.

«Marina Mercante Argentina» (Sociedad Anónima de Navegación)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:
De acuerdo con las facultades acordadas al Directorio por el Artículo 25° Inciso 1° de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 11 de Mayo de 1918 a las 4 p. m., en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Dar cuenta de las operaciones realizadas por el Directorio.
2° Distribución de utilidades.
3° Nombramiento de dos señores Accionistas para que formulen, aprueben y firmen el Acta de dicha Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos, deben depositar sus títulos o certificados de Bancos en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo N° 190, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o sea hasta las 6 p. m., del día 8 de Mayo próximo; debiendo

constar en los certificados el correspondiente número del título de las acciones depositadas.

Las cartas-poderes que expresa el Artículo 19 de los Estatutos, deberán ser presentadas para su archivo en la misma forma que las acciones o certificados, o sea hasta dos días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 20 abril Nº 704-v-11 mayo

Club Hípico Argentino

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 16 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Berutt 4566/74 el día Miércoles 8 de Mayo a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

Elección de Presidente, por renuncia del Presidente y Vice Titular. — Buenos Aires, Abril 20 de 1918. — El Presidente interino.

E. 20 Abril — Nº 491. v-7 mayo.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey-Club, a Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 5º de los Estatutos tendrá lugar el día Sábado 4 de Mayo próximo a las 9 de la noche.

Orden del día de la Asamblea General

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Artículo 7º, Inciso 1º de los Estatutos, Elección de Presidente en reemplazo del señor Miguel A. Martínez de Hoz que termina el período para el cual fué electo; diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los salientes señores: Jorge Atucha, José de Apellaniz, Francisco J. Beazley, Arturo R. Bullrich, Alberto Caprile, Emilio N. Casares, Ignacio Correas, Diego Lezica Alvear, Justo J. Saénz Valiente y Saturnino J. Unzué y cinco suplentes.

Artículo Octavo de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente Artículo. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E 18 abril Nº 626-v-4 mayo

Manufactura de Tabacos J. M. Ariza

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con el artículo Nº 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1918 a las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Cangallo Nº 2675, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Modificar el artículo 16 de los Estatutos en su parte pertinente donde dice: «Para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, el Directorio necesita una autorización expresa de la Asamblea»., que diga: El Directorio queda autorizado para tomar dinero prestado y efectuar toda operación bancaria o de cambio, pudiendo firmar letras, depositar dinero en los Bancos, girar cheques sobre sus depósitos o sobre créditos en descubierto que le fueren acordados.

Se previene a los señores accionistas que tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea, deben depositar sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1918. — E. 13 Abril. — Nº 490. v-3 mayo.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por a Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA COLONIA

Compañía Anónima Mutua Limitada de Seguros

Avenida de Mayo 665, Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno por decreto del 8 de Agosto de 1910

Capital Autorizado.... $ m/n 500.000 —
» Subscripto y Realizado........ » » 110.200 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones	389800 —
Títulos en Depósito	18000 —
Letras a cobrar	13722 17
Títulos de renta «Cédulas Nacionales»	7191 77
Caja	5138 98
Bancos	212939 47
Cuentas varias	320622 22
Pólizas-Acciones «V. Nominal»	302122 63
	1269537 24

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Valores en Garantía	18000 —
Capital Acumulado	7709 16
Fondo de Previsión	6972 04
Fondo de Reserva	1310 86
Dividendo Asegurados	4010 45
Cuentas Varias	429412 10
Socios-Asegurados «V. Nominal»	302122 63
	1269537 24

Jesús Porto, presidente.—A. De Negri, gerente.—Miguel Ibáñez, secretario.—Juan A. Ferrari, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 53-v-4 mayo.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

Oficinas: Belgrano Nº 1954.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906.

Capital autorizado:
$ 250.000 (en 5 séries de $ 50.000 c/u)
Capital susbcripto:
$ 147.400 (1ª, 2ª y parte de la 3ª séries)
Capital realizado:
$ 147.400 (1ª, 2ª y parte de la 3ª séries)

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918.

(Primer trimestre del 13º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones (a suscribir)	102600 —
Gastos de instalación	9512 05
Títulos y acciones	1477 36
Muebles y útiles	5851 79
Ampliaciones y refacciones Belgrano 1954	2589 68
Muebles y útiles anexo	3391 86
Banco de la Nación Ag: 2 caja de ahorros	1800 —
Caja y Bancos	29145 09
Sanatorio	1820 —
Material sanitario	20519 50
Deudores varios	2500 —
Gastos generales anexo	5794 32
Instrumentos y aparatos de cirugía	6772 39
Dentistas, químico y masajistas	1044 —
Medicamentos y baños	18733 70
Inmuebles	228601 76
Comisiones y corretajes	9437 90
Intereses y descuentos	949 06
Médicos	14997 —
Sueldos	9040 —
Alquileres y teléfonos	3996 40
Títulos en depósito	27700 —
Subsidios	2002 —
Gastos generales	3163 83
	513439 69

HABER	$ m/n
Capital	250000 —
Saldo canje acciones «La Universal»	177 73
Fondo de reserva	18305 15
Hipotecas	107557 29
Carnets	477 40
Cuenta nueva	1489 99
Fianzas en efectivo	3688 —
Acreedores varios	414 —
Abonados	79079 —
Títulos en garantía	27700 —
Rentas	5381 84
Entradas del anexo	19169 29
	513439 69

José V. Varalla, presidente.—M J. Montesano, tesorero.—A. M. Gutiérrez, director-gerente.—F. I. Vega, contador. —A. Traverso, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 71-v-6 mayo.

Lavadero y Tintorería de Flores

(SOCIEDAD ANONIMA)

— Suipacha Nº 544 —

Aprobación de los Estatutos el 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja		2514 25
Cuenta deudores		14191 40
Maquinarias, muebles y útiles	29200 —	5217 79
Inmuebles	83200 —	394 90
Mercadería		29914 16
Varios	23766 35	54507 69
	136166 35	106740 19

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado e integrado	84000 —	
Acreedores cuentas corrientes y a plazo	24469 52	35342 01
Fondo de reserva	21192 55	
Varios	6504 28	71398 18
	136166 35	106740 19

Buenos Aires, Marzo 31 de 1918.

El Directorio: Carlos Baur, presidente.—Felipe Bendinger, gerente. — Eugenio Roesli (hijo), secretario.—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 75-v-6 mayo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

SOCIEDAD ANONIMA

Administración calle Bartolomé Mitre 475, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado...... $ 500.000 m/n
» subscripto y realizado........ $ 240.700 »

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1917, 4º trimestre

DEBE	$ m/n
Instalación	244230 32
Acciones por suscribirse	259300 —
Títulos	12822 98
Depositantes de títulos	36030 —
Compañía de Tramways Anglo Argentina	1500 —
Depósito por alquileres	300 —
Banco de la Provincia de Bs. As. (Cta. a premio)	8099 20
Caja	679 63
Franqueo	15 50
Uniformes	5192 88
Cuentas a cobrar	2342 54
Banco de la Provincia de Buenos Aires (Cta. Cte.)	106 59
Sueldos	54971 55
Gastos	33543 74
	659104 93

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	240700 —	
Acciones sin emitir	259300 —	500000 —
Fondo de reserva		13427 12
Amortización de la instalación		12500 —
Seguros		1127 —
Acciones en garantía		36000 —
Ganancias y pérdidas		1353 51
Dividendo ejercicio 1913		325 37
Depositantes		1076 91
Fichas		302 20
Intereses		965 29
Encargos		2142 23
Avisos		1823 65
Mensajes		83243 77
Cuentas corrientes		4081 —
Compañía Unión Telefónica		240 05
Varias entradas		496 83
		659104 93

Salvador Curutchet, presidente. — J. B. Bianchi, gerente. — J. M. Rodríguez, contador. — Vº. Bº: E. R. Meyer, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 43-v-4 mayo.

Constructora Nacional Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tacuarí 385

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado....	$ 2.000.000 — m/n	
» emitido......	» 1.000.000 — »	
» subscripto......	» 442.500 — »	
» realizado.....	» 374.660 — »	

Balance General al 31 Diciembre de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 15 de Abril de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		557500 —
Accionistas...............		67840 —
Subscriptores de Cédulas A..		3492 50
» » Bonos......		14314 —
» » Certificados A		31829 —
» » » B		25700 —
» » » C		75187 50
» » » D		51941 —
» » » E		74657 —
Acciones de la Soc. Coop. Telefónica..............		352 —
Títulos en Depósito........		35000 —
Caja y Bancos........		4378 36
Muebles y Utiles $ 337 90		
Menos 10 %.. » 37 80		340 10
Instalaciones.... » 1192 10		
Menos 20 %.. » 238 40		953 70
Impresos......... » 320 54		
Menos 20 %.. » 64 10		256 44
Terrenos		33571 94
Seguros por cuenta de terceros...............		501 78
Obligaciones a cobrar		10500 —
Deudores por terrenos......		35256 19
Construcciones		294482 44
Deudores en cuenta corriente		16878 41
Deudores por propiedades..		419212 37
Contribuciones por cuenta de terceros...............		444 55
		1754619 28

PASIVO	$ m/n
Capital......................	980976 95
Integración de Bonos y certificados................	60811 43
Cédulas A...	11000 —
Certificados A....	42500 —
» B.	34000 —
» C.............	137500 —
» D.............	63500 —
» E.............	89500 —
Bonos.......................	24500 —
Acreedores por títulos......	35000 —
Intereses pendientes........	6667 95
Dividendos..................	2860 44
Depósitos...................	1102 —
Títulos liberados...........	18811 40
Saldos pagaderos a largo plazo....................	214723 28
Acreedores en cuenta corriente..................	1165 83
	1754619 28

José M. Carrera, presidente. — Julio Petit, administrador. — Manuel Oddone, contador.— Vº. Bº. Eugenio Nolin, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Construcciones.............		4600 —
Integración de Bonos y Certificados..............		2486 19
Suscriptores Cédulas A......		968 —
» Certificados C..		2625 —
» » E..		1840 —
Muebles y Utiles 10 % sobre...	$ 337 90	37 80
Instalaciones 20 % sobre........	» 1192 10	238 40
Impresos 20 % sobre........	» 320 64	64 10
Gastos Generales............		10621 95
Contribución, patente e impuesto en general........		2289 50
Gastos de refacción y conservación de casas.........		1735 84
Honorarios..................		3759 —
Asuntos Judiciales..........		318 —
Intereses...................		3371 46
		34955 24

HABER	$ m/n
Suscriptores Cédulas A......	1936 —
» Certificados C..	3285 —
» » D..	2072 —
» » E..	2497 20
Integración de Bonos y Certificados................	4933 61
Títulos liberados	687 —
Cambios y Comisiones.......	3742 01
Suscriptores Certificados B	928 20
Transferencias.............	54 —
Planos y proyectos.........	126 —
Alquileres.................	8059 80
Capital social.............	7484 42
	34955 24

José M. Carrera, presidente.— Manuel Oddone, contador.— Eugenio Nolin, síndico.

Buenos Aires 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 42-v-4 mayo

PROVIDENCIA

Compañía de Seguros sobre la vida

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915.

Capital autorizado......	$ m/n	500.000 —
» subscripto.......	» »	155.000 —
» realizado.......	» »	70.000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		345000 —
Accionistas.....		155000 —
Muebles y útiles		12344 98
Impresiones y propaganda...		3068 73
Gastos de instalación......		1132 06
Fondos públicos		229525 —
Inmuebles......		24899 83
Caja, Bancos y Agentes Banqueros.......		105098 48
Préstamos sobre hipotecas		371000 —
Efectos a cobrar		3418 30
Préstamos sobre pólizas.......		99631 01
Pólizas compradas.		914 96
Pólizas liquidadas.........		5000 —
Siniestros......	1934 68	
Conversión		3181 66
Agentes y cuentas deudoras.		66646 55
Gastos generales, sueldos, comisiones y otras.......		19711 44
	1934 68	1445573 —

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital social...		500000 —
Certificados de acciones.......		70000 —
Reserva técnica.		767380 37
Fondo de reserva social.......		51112 44
Intereses y descuentos.......		5706 51
Primas recaudadas..........	534 73	40847 21
Conversión.....	1399 95	
Agentes y cuentas acreedoras		10526 47
	1934 68	1445573 —

Buenos Aires, Abril de 1918.

Pedro Sbarli, administrador General. — Ricardo Pedezert, presidente.— M. A. Muñoz, contador. — E. F. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 56-v-4 mayo.

LA IBERO PLATENSE

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Lima 221. Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital Autorizado...	$ m/n	10.000.000 —
Capital Realizado....	» »	4.610.730 —
Fondo de Reserva...	» »	700.508 91

Balance mensual al 31 de Marzo de 1918

ACTIVO	$ m/n
Caja, Bancos y Fondos en París..................	636756 84
Muebles y Utiles e Instalaciones................	5087 13
Valores en Depósito.......	45000 —
Títulos..................	186322 20
Accionistas	81570 —
Gastos Generales..........	7967 55
Empréstito 1912 - Diferencia de emisión	380070 46
Bienes Raíces.............	1712859 20
Préstamos Hipotecarios.....	4374077 43
Obligaciones a Cobrar......	39206 01
Propiedades vendidas a Plazo	29481 91
Cuentas Corrientes.........	38261 02
Diversos..................	18993 83
	7555653 58

PASIVO		$ m/n
Capital..................		4692300 —
Fondo de Reserva-Estatutario		700508 91
» » » -de Primas.		61214 13
Fondo de Reserva-para compra de Títulos.......		68429 46
Depositantes de Valores....		45000 —
Cambios..................		1130 31
Créditos en Suspenso......		759 90
Comisiones y Corretajes.....		390 90
Alquileres................		19167 80
Intereses.................		79024 89
Obligaciones 5% $ 1988863 65		
Sin emitir..... » 101136 37		1887727 28
		7555653 58

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 73-v-3 mayo.

EMPRESA ELECTRICA SAN CARLOS DE BOLIVAR

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en fecha 2 de Junio de 1915

Capital autorizado....	$ m/n	1.000.000 —
» subscripto.....	» »	777.000 —
» realizado......	» »	777.000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir.....	223000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes.............	224399 79
Medidores, útiles y enseres..	50 3 56
Títulos..................	567330 —
Caja, Bancos y varios deudores....................	87615 40
Contrato Cía. de luz e industrias eléctricas.........	95747 13
Acciones (Directorio).......	10000 —
Varias cuentas............	35685 11
	1248790 99

HABER	$ m/n
Capital..................	1000000 —
Directorio (acciones).......	10000 —
Fondo de reserva...... ...	68956 87
Fondo de amortización y depreciación..............	20000 —
Varios acreedores	19438 83
Ganancias y pérdidas.......	65235 99
Varias cuentas............	65159 30
	1248790 99

E. Piccaluga, presidente.—M Herlitzka, síndico

Buenos Aires, 28 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 65-v-3 mayo.

PREVISIÓN POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Autorizada por el S.G.N. el 31 de Marzo de 1905.

Calle Salta Nº 619

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir...........	76500 —
Id emitidas...........	123500 —
Accionistas cuotas a cobrar..	65400 —
Id id cobradas.	58100 —
Caja y Bancos..............	1549 08
Muebles y útiles	3261 62
Acciones Coop. Telefónica..	320 —
Préstamos Hipotecarios.....	7929 46
Cert. acciones Coop. Telefa	27 60
Obligaciones a cobrar.......	75911 20
Primas a cobrar............	124280 75
Siniestros liquidados y Seg. rescatados................	2061 55
Impuestos internos.........	11 57
Cuentas Varias.............	2638 21
	541491 04

HABER		$ m/n
Capital autorizado series A y B		200000 —
Capital suscripto serie A.......	90500 —	
Capital suscripto serie B.......	33000 —	123500 —
Capital realizado serie A	44600 —	
Capital realizado serie B.......	13500 —	58100 —
Fondo de reserva estatutaria.		3096 73
Fondo de reserva vida.......		13057 14
Acumulación.		1132 76
Dividendos................		775 —
Reserva especial...........		2156 68
Cert. dividendos...........		2105 —
Cuotas pendientes..........		124280 75
Ganancias y pérdidas.......		5116 57
Diversos acreedores........		865 52
Obligaciones a pagar.......		1000 —
Intereses y dtos...........		4020 69
Primas vida................		2133 90
Multas, derechos de póliza..		150 30
		541491 04

Buenos Aires, Marzo 1 de 1918

Andrés Luzio, vice - presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—José Cinollo, secretario.—Manuel Baño, tesorero.—Vº Bº. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 9 v-3 mayo.

"ROMA"

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Dirección General — Bmé. Mitre 460 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1910, regida por los Estatutos reformados y aprobados el 21 de Marzo de 1914

Capital autorizado y totalmente subscripto........................ $ 1.000.000.—
Capital realizado.......... .... $ 300.000.—

Balance General al 31 Diciembre 1917

(Pendiente de aprobación de la Asamblea)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		700000 —
Caja		1302 37
Bancos		137737 63
Préstamos Hipotecarios		123644 60
Inmuebles		189659 17
Préstamos sobre pólizas		67668 65
Títulos:		
Empréstito Arg. Int	$ 135.000	
» Italiano	L. 25 000	126283 43
Varias cuentas, saldo		72953 82
Muebles, útiles, materiales, impresos, etc.		10273 35
Cuotas y premios a cobrar		74560 75
		1504083 77
PASIVO		
Capital		1000000 —
Acreedores Varios		6453 25
Reservas:		
Sección Accidentes del Trabajo		42000 —
Vida y Beneficios asegurados		369293 96
Incendio		55000 —
» para siniestros		3000 —
Extraordinaria		25000 —
Legal		21000 —
Ganancias y Pérdidas: Saldo		42336 56
		1504083 77

Ferruccio Togneri, presidente.— Angel Sortini, secretario.—Alejandro Cazzaniga tesorero.—Juan Checchi, director general administrador.—P. A. Benvenuto, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1917

DEBE		$ m/n
Impuestos y Patentes		6535 62
Comisiones		44801 54
Muebles, útiles, material, impresos, etc. 40 % amortización		6848 90
Gastos Generales (servicio médico, organización, extraordinarios, sueldos y alquileres)		43149 63
Rescates (V. A.)		14721 19
Propaganda		6582 16
Siniestros Vida		20000 —
Siniestros incendio, reaseguros, anulaciones y extornos		38062 79
Asegurados Vida: Beneficios pagados		2602 85
Quitas y quebrantos		6190 55
Amortización cuenta comisiones descontadas Vida		21509 54
Sección accidentes del trabajo (Ley 9688)		
Siniestros, gastos generales, comisiones, sueldos, impuestos y patentes		124456 04
Reservas:		
Reserva riesgos en vigencia Accidentes del Trabajo		42000 —
Reserva y beneficios asegurados Vida		309293 96
Reserva Incendio		55000 —
» » para siniestros		3000 —
Reserva Extraordinaria		25000 —
Utilidades:		
A reserva legal (aumento)	3000 —	
Saldo	42336 56	45336 56
		815091 33
HABER		
Saldo ejercicio anterior		15167 90
Premios Vida		91308 10
» Incendio		133001 15
Intereses y alquileres		30526 90
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688) Premios		139889 46
Reserva riesgos en vigencia		40000 —
Reserva y beneficios asegurados Vida		290197 82
Reserva Incendio		50000 —
Reserva Extraordinaria		25000 —
		815091 33

Ferruccio Togneri, presidente.—Angel Sortini, secretario. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. —Juan Checchi, director general administrador. —P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

No 1-v-3 mayo.

NORWICH UNION LIFE INSURANCE SOCIETY

Sociedad Inglesa de Seguros Mutuos sobre la Vida

San Martín 186

Casa Matriz radicada en Norwich (Inglaterra) — Fundada: 1808

Reservas: calculadas por las Tablas Om. al 2 1/2%

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 30 de Mayo de 1910

Fondos de Reserva $ oro 70.000.000 —

Balance trimestral de saldos de la sucursa al día 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Comisiones, Honorarios Médicos y Gastos Generales	23701 16
Sucursales	498 59
Bancos	35236 52
Impuestos y Patentes	1743 57
Préstamos sobre Pólizas	13235 61
Valores de Rescate	735 38
	75150 83
HABER	**$ m/n**
Primas	73850 39
Intereses	1128 63
Casa Matriz	171 81
	75150 83

Buenos Aires 18 de Abril de 1918.

Newton w. Cronhelm, —gerente.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, **Jefe.**

No 86-v-3 mayor.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

Cangallo 471

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Diciembre 1908 y 21 Noviembre 1916.

Balance Trimestral de Saldos al 31 Marzo de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces		2531512 12
Caja y bancos		13065 64
Gastos generales		24161 —
Varios deudores		73993 76
Materiales, muebles y útiles		10000 —
Impuestos		14599 67
Cambio	27500	
	27500	2667332 19
PASIVO	**$ o/s**	**$ m/n**
Capital autorizado y realizado		2400000 —
Alquileres		109898 51
Intereses y comisiones		7853 64
Fondo de reserva		33403 97
Varios acreedores	27500	47280 29
Ganancias y pérdidas		6390 69
Cambio		62500 09
	27500	2667332 19

Buenos Aires, 25 de Abril de 1918.

Emilio Bernard, director-gerente.— Emilio Lernoud, síndico

Buenos Aires, 30 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 74-v-3 mayo.

LA ELECTRICA

Empresa de Usinas Eléctricas

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Esmeralda 188— Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 10 Julio 1917

Capital autorizado...... $ m/n 100.000.—
« subscripto....... « « 100.000 —
« realizado......... « « 100.000.—

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ m/n
Títulos	85288 55
Varios deudores	37636 31
Caja	1066 03
Acciones (Directorio)	7500 —
Gastos generales y de fundación	1080 65
	132571 54
HABER	**$ m/n**
Capital	100000 —
Varios acreedores	24000 —
Directorio (Acciones)	7500 —
Intereses	1071 54
	132571 54

E. Piccaluga, presidente.—S. Rossi, síndico

Buenos Aires, 28 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 64-v-3 mayo.

LA SUD AMÉRICA

Compañía de seguros sobre la Vida

País de Constitución Rio de Janeiro Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Gobierno Superior el 20 de Abril de 1900.

Fondos acumulados.... $ m/n 30.394.359 30
Capital realizado....... » » 381.097 35

Saldos correspondientes al primer trimestre del año 1918 cerrado en 31 de Marzo en la sucursal de Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo 267.

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	99333 —
Pólizas compradas	36117 85
Impuestos	19514 47
Varios gastos	154683 98
Honorarios Médicos	11946 90
Mobiliario	1253 75
Material de oficina	3836 90
Efectivo (en caja y en bancos)	126972 59
Bonos de la deuda Argentina 5%	150000 —
Préstamos sobre pólizas	710455 99
Varios deudores	27667 16
Propiedad 25 de Mayo 267	2779687 06
	4121469 65
HABER	**$ m/n**
Premios cobrados	605701 11
Intereses	142034 03
Otras entradas	115018 25
Varios acreedores	155446 33
Casa matriz	3103369 93
	4121469 65

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

P. P. de la «Sud América»

Departamento del Rio de la Plata

L. C. Vigiano.— F.O. Edye

Buenos Aires 29 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 72-v-6 mayo.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros
Cangallo 691

Autorizada por Decreto del 15 de Marzo de 1889
Capital autorizado................ $ 2.000.000 — m/l
» subscripto y realizado...... » 500.000 — »
Balance al 31 de Marzo de 1918 — 4º Trimestre — 29º Ejercicio 1917-1918

DEBE	oro	m/l
Acciones a emitir:		
2a, 3a y 4a series — 15.000 acciones a $ 100 m/l c/u.		1500000 —
Títulos de renta..........		172868 75
Inmuebles..........		603594 14
Caja y Bancos..........		1030152 01
Obligaciones a cobrar..........		13000 —
Préstamos sobre pólizas..........		106513 78
» hipotecarios..........		843053 —
Títulos en depósito..........		82400 —
Comisiones, reaseguros e impuestos..........	189537 37	413066 84
Siniestros..........	1744 92	68378 72
Gastos generales, patentes y propaganda..........	2341 54	135180 80
Deudores varios..........	12456 28	13899 28
Agentes varios..........	11241 56	80907 42
Sección vida..........	272 80	13236 25
Cedentes..........	194053 55	
Reserva cedentes..........	152490 13	
» » títulos..........	214641 96	
Cambio de moneda..........	138867 75	
	917647 86	5076250 99
HABER		
Capital:		
5.000 acciones 1a serie a $ 100 m/l c/u . 500.000 —		
15.000 » 2a, 3a y 4a a series $ 100		
m/l c/u.......... 1.500 000 —		2000000 —
Reserva para fluctuación de valores..........		30000 —
Fondo de reserva..........		142722 —
Reserva para riesgos en curso..........		235000 —
» » siniestros..........		46976 —
» de cesiones y reaseguros..........	63884 83	437251 01
» vida..........	3226 36	588000 78
Acumulaciones vida..........	382 71	138154 17
Premios..........	237299 02	688714 78
Intereses y alquileres..........		185935 30
Dividendos a pagar..........		14023 95
Categorías vida..........	538 10	120119 20
Acreedores varios..........	37735 81	9284 56
Cuenta nueva..........		3721 18
Cesionarios y retrocesionarios..........	46597 52	38339 54
Agencia en París..........	527983 51	
Acciones depositadas..........		82400 —
Cambio de moneda..........		315608 52
	917647 86	5076250 99

Buenos Aires, 6 de Abril de 1918.
Angel Vélaz, presidente. — Manuel Núñez, director general. — Lucio G. Lanusse, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 27-v-3 mayo.

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 de Mayo de 1889
Capital autorizado y totalmente subscripto......... $ m/n 1.000.000 —
» realizado.......... » » 880.000 —
Balance de saldos al 31 de Marzo de 1918 — Tercer trimestre del 29 ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas..........		320000 —
Títulos..........	1198 01	17660 —
Caja y Bancos..........	3017 44	544363 65
Préstamos hipotecarios y sobre pólizas Vida..........	357 —	5889409 61
Obligaciones a cobrar..........		6728 03
Muebles y útiles..........		1123 50
Propiedades..........		321422 59
Deudores varios, saldo..........	1787 30	
Premios vencidos y a cobrar, Sección Vida..........	1837 08	193745 52
Siniestros pagados..........	26225 43	31815 24
Reaseguros..........	16542 25	380674 79
Gastos, sueldos, impuestos y comisiones..........	6192 64	186529 52
Varias cuentas..........		150791 96
Metálico..........	9551 61	
	66708 76	8044264 41
HABER		
Capital..........		1200000 —
Reservas..........		4197557 70
Beneficios de los asegurados, Sección Vida..........		700600 29
Fondo de bomberos..........		21219 90
Primas..........	61765 44	720492 03
Sección Vida..........	4854 52	295659 22
Intereses y alquileres..........	88 80	467634 12
Dividendos..........		9284 10
Deudores varios. Saldo..........		378050 77
Varias cuentas..........		32056 73
Metálico..........		21709 55
	66708 76	8044264 41

Lorenzo Pellerano, presidente. — Clodomiro Torres, tesorero. — Martín S. Etchart, gerente. — Luis F. Galli, síndico

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 28-v-3 mayo.

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros — Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1918

Correspondiente a las operaciones del 1º Enero hasta 31 de Marzo 1918 inclusive

DEBE	$ o/s	$ m/n
Administración:		
Propiedades en la República Argentina y Montevideo..........	208112 05	6190056 02
Títulos de venta..........	33232 22	117325 40
Préstamos hipotecarios..........	22000 —	1735980 —
Préstamos sobre pólizas vida..........	41851 45	857541 14
Caja y Bancos..........	1340 57	367497 61
Agentes Banqueros y cuenta de varios..........	721 21	129511 68
Muebles y útiles..........		15382 10
Publicidad, propaganda y material impresos..........	145 26	11416 36
Gastos generales..........		39695 86
Patente y sellos..........	2189 66	3929 05
Acciones depositadas en garantía por el Directorio..........		100000 —
Sección vida:		
Premios a cobrar..........	9670 92	128235 —
Agentes vida..........		5040 23
Pólizas vencidas..........	4000 —	26000 —
Siniestros vida pagados netos de reaseguros..........		3000 —
Servicio médico, impuestos y otros gastos..........	290 79	3943 11
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios anulados y extornos..........		8356 79
Siniestros accidentes pagados netos de reseguros..........		42279 56
Agentes accidentes..........		8934 59
Comisiones, impuestos y otros gastos..........		21419 10
Sección Incendio:		
Reseguros anulados y extornos..........	9664 37	97229 82
Siniestros incendio pagados netos de reseguros..........	1646 84	166652 99
Agentes incendio..........	4530 57	52564 89
Comisiones, impuestos y otros gastos..........	1925 88	81426 98
Reaseguradores..........		127413 48
Cambio de Moneda..........	255465 52	
	596788 33	10340831 76
HABER		
Administración:		
Capital: el autorizado dividido en 30.000 acciones de $ 50 c/l. nominales cada una totalmente integrado..		1500000 —
Reserva estatutaria..........		150000 —
Reserva adicional vida..........		270000 —
Reserva adicional incendio..........		100000 —
Reserva inmobiliaria..........		400000 —
Fondo de gratificaciones..........		10830 92
Fondo general de previsión..........		35103 05
Dividendos no cobrados..........		21910 75
Intereses y alquileres producto neto..........		161986 71
Depósito de garantía por reseguros incendio..........	67250 40	
Depósito de garantía de alquileres..........		22330 —
Cuenta nueva beneficios no distribuídos del ejercicio 1917		772 86
Títulos de Directores depositados en garantía..........		100000 —
Sección vida:		
Reservas matemáticas en 31 de Diciembre de 1917..........	345812 23	4470720 20
Reserva para siniestros en trámite al 31 Diciembre 1917		50000 —
Beneficios de asegurados..........		841816 70
Premios vida netos de anulaciones y reseguros..........	5769 69	192120 20
Sección accidentes del trabajo:		
Reserva accidentes en 31 de Diciembre de 1917..........		150000 —
Reserva para siniestros en trámite al 31 Diciembre 1917		50000 —
Premios accidentes..........		67550 79
Sección Incendio:		
Reserva incendio en 31 de Diciembre de 1917..........		600000 —
Reserva para siniestros en trámite al 31 Diciembre 1917		65000 —
Premios incendio..........	19197 87	499104 18
Reaseguradores..........	158758 14	
Cambio de Moneda..........		580585 40
	596788 33	10340831 76

Buenos Aires, 17 Abril 1918.

Juan Chapar, presidente. — José Breton, gerente. — León Petitrenaud, contador. — Vº. Bº.: Narciso Laclau, síndico.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 25-v-3 mayo

THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

Sociedad Anónima

Rivadavia 1164

Autorizada por Decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado.....	$ o/s	100.000 —
» subscripto......	» »	75.000 —
» realizado.....	» »	59.878 25

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir........	25000 —	
Accionistas.....	15121 75	
Representaciones y derechos...	25000 —	
Caja y Bancos..		40261 29
Mercaderías....	2446 53	13637 71
Mercaderías en consignación..	75017 59	
Obligaciones a cobrar.......		1129 69
Deudores varios		70058 80
Sueldos, gastos generales.....		9575 68
Conversión....	20794 50	
	163380 37	134663 17

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital.........	100000 —	
Cambios, comisiones e intereses y descuentos............	76 88	1236 24
New Castle Leather Co. Consign..........	63303 49	
Mercaderías en consignación..		85789 65
Varias cuentas acreedoras....		377 05
Conversión.....		47260 23
	163380 37	134663 17

Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

Leopold Bühler, secretario-tesorero.— J. M.C. Montagu, contador.—Enrique Daza, síndico.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 54-v-4 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación conjunta para la publicación del Diario de Sesiones volante y del permanente, las órdenes del Día, las publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos etc, para el día 16 de Mayo próximo a las 3 p. m. Las bases se publican en el Boletín Oficial y pueden consultarse en el Cuerpo de Taquígrafos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1918. — D. Zambrano (hijo), secretario.

Bases de Licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la H. Cámara de Diputados conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten, o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a nueva si por cualquier motivo derivado de las propuestas o de modificaciones que la H. Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considere necesario, teniendo derecho los proponentes en cualquiera de estos casos, únicamente a la devolución de los depósitos de garantía.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la H. Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la H. Cámara por simple vía administrativa y sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y autoridad suficiente para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario, y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviera expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda dar lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Art. 7º La licitación se llevará a cabo para la impresión de 3000 (tres mil ejemplares) del diario de sesiones volante, destinados exclusivamente al servicio oficial, impresiones, varías y ordenes del día, dentro de la suma de setenta mil pesos moneda nacional (70.000 pesos) pudiendo el impresor, de su cuenta y cargo, admitir subscripciones particulares, todo de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la ley de presupuesto para el corriente año 1918, Anexo A.

Art. 8º Los concurrentes a la licitación deberán expresar en sus propuestas el precio que cobrarán al público por la subscripción particular a la publicación diaria del Diario de esiones.

Diario de Sesiones Volantes

Impresión. — Art 9º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 x 29 centímetros.

Art. 10 El tipo empleado será cuerpo 10 sin interlínea para la parte oral, y 8 de la misma familia para los documentos y redacciones.

Art. 11 La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10 o su equiavlente si hubiera cuerpo 8.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo. Las titulares empleadas serán a elección de la secretaría.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles según las instrucciones que le dé la secretaría.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en la oficina de taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por parte siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honoreble cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

Tiraje. — Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir sólamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto. — Art. 17 — Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del Correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú, los días de ferrocarril, de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y Europa; los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. — Capital. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital a las 7 a/m., del día de su publicación, determinado en el artículo 11, debiendo la casa contratista seguir estríctamente las indicaciones que la secretaría le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos o sucursales.

Art. 19. — Interior. — La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la secretaría, a las 7 a/m., del día de su publicación los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p/m., del mismo día.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la secretaría.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se haya entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 30 a/m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la oficina de taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficai salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de ocho días. Inmediatamente de pasado este término la casa contratista deberá comenzar el cumplimiento del presente contrato en todas sus partes. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección

Precio. — Art. 24 Las propuestas se formularán dando precio por 3.000 ejemplares (Art. 1º), (pudiendo el impresor de su cuenta y cargo admitir subscripciones particulares). El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etc. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Pago. — Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría en virtud de los certificados correspondientes que le remita la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares enviado, así como la fecha y ora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la secretaría.

Penalidad. — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa del diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 15 y 16. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso y su monto será fijado por la presidencia de la cámara sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la secretaría juzgue necesarias, y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará a la oficina de taquígrafos puebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contenga los documentos.

Diario de Sesiones Permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras de primera, de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiere cuerpo 8. Los índices y nomenclator irán en cuerpo 8.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y está obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga puebras con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares. — Art. 31º La edición en volúmenes será de mil quinientos ejemplares.

Precio. — Art. 32. El precio se fijará por pliego de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 x 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

Pago. — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad — Art. 34 Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35 Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán con el mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente, con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36 La imprenta entregará en secretaría pruebas de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se le pidiere, dentro de las vuinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva.

que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicacioness dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales, y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aún cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41 El pago lo ordenrará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas; invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio de la secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

v-16 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, útiles y materiales en lo que resta del corriente año. Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m., a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Mayo próximo venidero a las 2 y 30 p/m., — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v- 18 mayo

Llámase por segunda vez a licitación pública durante ocho días para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 8 de Mayo. a las 2 1/2 pasado meridiano. — Buenos Aires, 1º de Mayo de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

-v-8 mayo.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 1 1/2 p/m., para la provisión de 148.140 kilos de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Llámase a licitación pública para el dia 10 del corriente a la una p/m., para la provisión de 450 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Llámase a licitación para la provisión de huevos con destino a los Hospitales municipales, hasta el 30 de Junio del corriente año. Tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las 2 p/m. — Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el uso del Teatro Colón por el término de cuatro años contados desde el 1º de Enero de 1919, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por la Intendencia Municipal y que se hallan a disposición de los interesados en la Administración General del Teatro, calle Tucumán Nº 1161. Las propuestas deberán ser presentadas por escrito en el acto de la licitación, que se verificará el 1º de Julio próximo a las 4 p. m., en las Oficinas del Señor Administrador General, en presencia del Escribano Municipal y del suscripto. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1918. — El Secretario de Hacienda.

v-1º julio

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión del material necesario y reparaciones en las cocinas del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 13 de Mayo próximo, a las dos p/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1918. — El Director Interino.

v-13 mayo

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública nuevamente por el término de 30 días para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Mercedes (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Mercedes.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal „Mercedes antes de las tres p. m. del día 20 de Mayo de 1918, a cuya hora serán abiertas en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Mercedes, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1918, — Los Gerentes.

v-20 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación para la provisión de uniformes de invierno y calzados con destino al personal de Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la confección de uniformes de invierno y calzados con destino al personal de Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 11 antemeridiano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-14 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los útiles y libros y papeles en blanco que necesitarán las oficinas del Consejo durante el año 1919.

Las muestras de los artículos, bases de licitación y pliego de condiciones, podrán consultar los interesados en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 5 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, en el sellado de ley, y acompañadas del depósito de garantía respectivo, tendrá lugar el día Viernes diez (10) de Mayo del año actual, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1918. — El Secretario General.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Mayo próximo, para la ejecución de las obras necesarias a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar el edificio sito en la calle Charcas números 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario General.

-v-21 mayo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante Junio próximo de los artículos que a continuación se consignan:

Carne

15.000 kilos de carne de vaca de 1ra. libre de cogote y garrones.

Lechería

8.180 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza.
86 kilos de manteca fresca.

Almacén

30 kilos de aceite oliva «Ottone» o «Boca Negra».
55 kilos de aceite oliva de 1ra.
90 kilos de aceite de 2da.
1.017 1/2 kilos de arróz «Bremen».
30 kilos de arróz «Glacé».
286 kilos de arvejas secas enteras.
52 kilos azúcar R. A. en terrones o pancitos.
411 kilos azúcar «Tucumana» de 1ra.
700 kilos azúcar «Tucumana» de 2da.
30 kilos de bacalao sin espinas.
720 gramos de conserva de tomates
720 gramos hongos secos de 1ra.
431 kilos de grasa de vaca derretida de 1ra.
60 litros de kerosene.
15 kilos de sal fina.
6 1/2 kilos de The nº «500».
72 kilos de tocino de 1ra.
80 litros de vinagre de vino.
287 kilos de yerba «Flor de Lis».
1320 kilos de jabón amarillo en barra.
27 kilos de lentejas.

Café

33,600 kilos café en grano, tostado, mezcla de 1ra.
119 kilos de café «Brasil» de 1ra, molido.
130 kilos de café «Brasil» de 2da., molido.

Fideería

340 kilos de sémola de 1ra.
200 kilos de harina de trigo de 2da.
6 kilos de harina de trigo de 1ra.
176 kilos de harina de maíz.
36 kilos de maíz pisado.
36 kilos de trigo pisado.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.
420 kilos de soda cristal.
200 kilos de bolsa arpillera usada.
14 docenas de trapos para pisos.
3 docenas de zuecos para baldeo, plantilla de madera.
2 docenas de sapolio.
2 docenas frascos «Brillant-Belge».
3 docenas ladrillos «Ingleses».
1 lata de cera nogal para pisos.
1 1/2 docenas escobillones piazabal con cabo.
1 cacerola de hierro batido de 10 litros.
1 cacerola de hierro batido de 5 litros.
2 docenas repasadores de hilo.
50 litros de acaroína.
1 litro de ácido muriático.
5 kilos de clavos de 0,050.
24 triángulos de 0,075.
10 kilos de cola francesa.
10 kilos de cola del país.
30 kilos de negro «Roma».
4 kilos de jabón en polvo.
10 docenas de hojas «Gillete».
2 hojas de latón de 1.00 x 2.50 «XXXX»
1 hoja de zinc Nº 14.
100 vidrios dobles de 0.46 x 0.51.
1 docena de llaves en bruto para armario.
1 docena de llaves en bruto para puertas.

Librería

12 cajas broches Nº 0 al 5, dos de cada número.
2 resmas papel «Romani» rayado.
2 resmas papel doble oficio de 46 por 72.
2 resmas papel de hilo, tamaño oficio.
2 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
15 resmas papel blanco, de envolver «Barrilete».
35 hojas de papel secante gris, tamaño grande.
1 docena cintas para máquina escribir «Royal».
6 cajas plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
3 cajas plumas «Perry» de 144 número 341.
1 caja de papel carbónico, azul o violeta.
3 frascos de 1 litro tinta común «Stephens».
2 frascos de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».
1 docena frasquitos tinta para sellos.
1 docena de lápices «Faber» Nº 3.
1 docena de lápices color, azul y colorado.
300 sobres blancos, de oficio.
200 sobres azules, comerciales para cartas.
2 gomas de lápices.

Combustible.

26.500 kilos leña hachada de quebracho colorado.
15.000 kilos de leña «Campana» quebracho colorado.

Electricidad.

50 lámparas 16 bujías 220 W. filam-metál «Philips«
10 lámparas 32 bujías 220 W. filam-metál «Philips«
10 lámparas 100 bujías 220 W. filam 1/2 Wats. «Philips».
5 lámparas 200 bujías 220 W. filam 1/2 Wats. «Philips».

Materiales para Construcción

1.000 kilos de cal de Córdoba.
1 metro de arena fina.
1 metro de arena gruesa.
2 barricas tierra romana de 180 k. c/u. «Bandera Zueca», Aprobada por las O. de Salubridad.
10 tablas de pino Paraná de 0,025 por 0,305 x 4,20.
2 tablas de pino Paraná de 0,050 por 0,305 x 4,20.

Farmacia

1 litro de aceita de ricino.
1 litro de aceite de sésamo.
10 litros de agua destilada.
6 litros de alcohol rectificado.
20 kilos algodón hidrófilo.
100 gram. antipirina.
100 gram. aspirina.
1 kilog. benzoato de sodio.
1 y 1/2 kilog. bicarbonato de sodio.
300 gram. bromuro potasio.
3 kl. carbonato cal común.
500 gram. citrato hierro amoniacal.
100 gram. clorato hidrato.
3 litros de esencia trementina.
100 gram. eter sulfúrico.
30 gram. extracto etereo helecho macho.
100 gram. extracto flúido amamelis Virginia.
150 gram. extracto flúido poligala.
500 metros gasa hidrófila.
7 piezas género para vendas.
1 litro de glicerina.
250 gram. yodo metálico.
200 gram. yoduro potasio.
24 jabones «Windsor».
50 gramos láudano «Sydenan».
4 kilog. magnesia calcinada «Erba».
10 gramos de mentol.
10 gramos opio en polvo.
1 kilog. oxido de zinc.
150 gram. permanganato potasio.

1 kilog. pomada mercurial doble.
6 cajas de sellos Nº 1.
6 cajas de sellos Nº 2.
500 gram. subnitrato bismuto.
6 kilog. sulfacto de sodio.
100 gram. sulfacto de quinina.
3 kilog. talco de venecia.
100 gram. tintura jalapa compuesta.
20 gram. tintura de ópio.
10 kilog. de vaselina amarilla.

La licitación se llevará a cabo el día 10 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección del Establecimiento, a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones etc., dirigirse a la Secretaría de la Prisión Nacional, (calle Pasco 2113). — Mayo 1º de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, del día 21 de Mayo próximo para la provisión de calzado, telas, implementos, etc., para la confección de vestuario de invierno de la tropa. Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Abril 22 de 1918.

v-21 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Se avisa al comercio y particulares que tengan cargas que remitir desde esta Capital a los puertos del litoral, sobre los ríos Paraná y Uruguay, pueden recurrir a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, a solicitar datos. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918.

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de ochenta y dos uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas.

Las bases de licitación y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Subsecretaría del Ministerio 1ª Sección Casa de Gobierno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Mayo próximo a las 3 p/m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-16 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 10 de Mayo próximo a las 3 p. m. para el suministro de leña de la calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel simple y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er, piso; en la Oficina del Jefe de la Comisión del Paraná Inferior (Puerto Paraná); en la Comisión del Río Uruguay (Concepción del Uruguay) en la Comisión del Paraná Superior (Corrientes), donde pueden retirar los documentos pertinentes los interesados todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

v-10 mayo

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3.000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (12.000) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Mayo próximo a las 3 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 mayo

Se llama a licitación para la provisión de (140.000) ciento cuarenta mil kilogramos de aceites lubricantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 1º de Junio próximo a las 10 a/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-31 mayo

Se llama a licitación para el suministro de (100.000) cien mil kilogramos de cobre; (12.000) doce mil kilogramos de estaño y (24.000) veinticuatro mil kilg. de zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Mayo próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1918. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo del corriente año, a las 2 p. m. para la construcción del puente levadizo sobre el canal Oeste (Ensenada).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918.

v-7 mayo

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo próximo a las 3 p/m. para la construcción de una balsa con destino al riacho Baradero, frente a San Pedro (Buenos Aires).

Datos y pliego de condiciones en la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918.

v-14 mayo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de trescientas (300) toneladas de carbón tipo «Cardiff». Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1918, a las 3,30 de la tarde.

Pliegos de condiciones, en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124. — El Director General.

v-27 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado a esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Solari de Boiti, en su carácter de viuda del ex-músico de primera del Depósito de Marinería, con Pablo Boiti. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Gómez de Caraballo por sí y por sus hijos menores don Marcelo y don Dámaso Caraballo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Gabriel Caraballo. — Buenos Aires, Abril 92 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349 doña Sofía Ducher de Alvarez por si y en representación de su hijo menor don Marco Aurelio Alvarez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Escribiente de la Contaduría General de la Nación, don Antonio Juan Alvarez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1918. — El Secretario.

v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en ésta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Paredero, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — El Secretario.

v-7 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Galeano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anacleto Parreño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Bufi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1918. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Valentina Salinas de Alonso, por sí y su hija menor doña Francisca Alonso, en su carácter de madre e hija legítima del ex jubilado don Manuel Alonso. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

v-4 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña EMILIA PEIRO de FERNANDEZ, en su carácter de madre del ex-maestro de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º, don Rodolfo Fernández. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Cabrera, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Clemente Martínez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima la obrera Doña Dolores Pardo de Jandro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

v-27 de mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cornelio Paz, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — El Secretario.

v-23 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco López que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1918. — El Secretario.

v-21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacio-

nal de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Calvo que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 10 de 1918 — El Secretario

v-16 mayo

Po el térino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicasio Rojas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918 — El Secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don León Rodríguez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — El Secretario.

v-6 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Poisa que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires Abril 9 de 1918 — El Secretario.

v-15 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Arduini de Etchevarne, y las señoritas doña Ana María Bernabela, doña Josefina Teresa, doña María Raquel, doña Julia Esther y doña Delia Felisa Etchevarne, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado, don Francisco Etchevarne. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1918. — El Secretario.

v-13 mayo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de ésta a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que ingrese a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 120 moneda nacional, importe de una mula entregada de menos al efectuar un transporte de ganado a la 5ª División de Ejército en Agosto de 1915, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 30 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 2 mayo v-14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don Eduardo Amuchástegui y don Edmundo Posson, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 33.68 moneda nacional y pesos 23.43 moneda nacional, respectivamente, importe que adeudan al fisco en concepto de pasajes que les fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de ésta Repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, cada uno por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E 2 mayo v-14 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Luis Salmón o a su representante, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 952.77 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de diferencia de derechos aduaneros pagada de menos en el manifiesto Nº 180018 de 1912, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con un pedido de reconsideración de la resolución por la que se confirmó la deuda mencionada, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de éste, al ex-conscripto don Luis A. Orange, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 41.41 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Ingenieros, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don A. Piñeyría, para que presente en la Secretaría de aquélla Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado ante la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola con una solicitud de licencia presentada durante su desempeño en el puesto de Sub-Comisario de esa Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. El Secretario.

E 30 abril v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto Raúl Alberto Arrieta, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 20.07 moneda nacional, importe a que ascienden el valor de las prendas no restituídas al Estado durante su permanencia en el Regimiento 1 de Artillería Montada, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

E 27 Abril v-8 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto de la clase 1896, Don Natalio Arinzano, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 16.60 moneda nacional, importe a que asciende el valor de las prendas no restituídas al Estado al consumar deserción de la Escuela de Tiro, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — El Secretario.

E 27 Abril v-8 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste al Club Atlético «San Isidro», para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m/n., por reposición de fojas actuadas en un expediente iniciado con motivo de una solicitud de donación de seis cabriadas de fierro, elevada al Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Francisco Morey, para que ingrese a Tesorería General la suma de $ 35.78 m/n., que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes otorgados en su carácter de Teniente 1º del Ejército Nacional, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 4 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 26 Abril — v-7 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don MAX FOX y don EDUARDO JOUBERT, locatario y garante respectivamente, de la casa de propiedad fiscal calle Andes Nº 826, para que ingresen a Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 740 moneda nacional, importe de alquileres de la misma, no abonados, debiendo, al propio tiempo, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E 25 abril v-6 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José Martínez, para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas en un expediente por él iniciado ante la Dirección General de Puertos de Buenos Aires y La Plata; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, al ex conscripto don Juan L. Goggi, para que ingrese en la Tesorería General de la Nacion, la suma de $ 20,12 m/n. importe a que ascienden las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 2 de Caballería, y de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Alberto Patiño, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de 4 pesos m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de pesos 8 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E. 23 Abril — v-3 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto del Regimiento 18 de Infantería de Línea, don NICOLAS DOMINGUEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 207,41 m/n., importe a que asciende el valor de las prendas destruídas en el incendio producido en ese Regimiento, cargo éste que le ha sido establecido por habérsele declarado culpable de la destrucción de dichas prendas, debiendo además presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Abril 18 de 1918. — El Secretario.

E 23 abril v-3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste al ex-conscripto don MANUEL GONZALEZ, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52,18 m/n., importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 3 de Infantería de Línea, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Abril 19 de 1918. — El Secretario.

E 23 abril v-3 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don Rogelio Brouca, ex-químico auxiliar principal de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para que presente en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 7, moneda nacional, por reposición de fojas actuadas en un expediente por él iniciado con una solicitud de licencia, presentada a aquella Dirección General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E-29 abril S/C. v-11 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a don José de Gaetano para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2.88 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 5 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E 3 mayo v-15 mayo

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nº 14/918 o 632 A. o 192 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca V. K., s/número, un paquete, vapor, se ignora; marca S. T. C. abajo G. H., número 3395, un fardo, vapor; se ignora; marca J. C. D., número 785 bis, un cajón, vapor, se ignora; marca en diamanta J. W. arriba T. R. abajo C. C., s/número, un cajón, vapor se ignora; marca E. S., número 246 bis, un cajón, vapor se ignora; marca S. número 67568, un cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-15 mayo

Por disposicion del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital D. Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 507 D. o 419 D. o 189 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca I. P. C., abajo S. A., número 668 al 70, 3 cajones, vapor Toscana. paquete 1723, Julio 7 de 1917. — El Jefe.

v-15 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes, correspondientes al Expediente número 15/918 o 155 R., o 431 A., o 70 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en doble triángulo F. J. R., X., sin número, 1 cajón, Tren Internacional; paquete 202, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914. — El Jefe.

v-11 mayo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 11 Nº 0 19 N. 2 N., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca T Hermanos, sin número, 2 barricas Vapor Skaro, Paquete 145, Fecha de Entrada Noviembre 27 1917. El Jefe

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos sobrantes correspondientes al expediente Nº 527 D o 471 A o 31 D que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en Diamante C P, 12 chapas, Vapor Virginia, Paquete 3048, Fecha de Entrada Diciembre 12 de 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Por disposición del Senor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 12/1918 o 135 K o 395 A o 66 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas. — Marca P abajo BS AS sin número 7 bolsas, Vapor Cuyaba Paquete 2294. Fecha de Entrada Septiembre 28 1917. El Jefe.

v-11 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a JESUS FERREIRA, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

S/C. — v-10 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO TORRES (a) «El Montañés», acusado de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, esquina de las calles Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C. — v-8 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS PAYAN, para que comparezca ante este Juzgado Federal, dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a tomar intervención en el juicio que por ante este Tribunal se le sigue a instancias del Señor Procurador Fiscal, por cobro de pesos, en concepto de gastos originados por el aprendiz mecánico Luis Payán, durante el tiempo de su permanencia en la Escuela de Aprendices Mecánicos. — Secretaría, Abril 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-6 mayo.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Sección Rosario doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don VALENTIN GRENNON, para que comparezca ante este Juzgado Federal, dentro del término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a tomar intervención en el juicio que por ante este Tribunal se le sigue a instancias del Señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, por cobro de pesos. — Secretaría, Abril 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.

S/C. — v-6 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MELCHOR GONZALEZ, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracin, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

s/c v-8 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se hará en los Boletines Judicial y Oficial, a VICENTE COVELLO y PEDRO de la VILLA, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán. — Por enfermedad del titular: Vicente Quesada Pacheco, secretario.

S/C-v-6 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos MANUEL RODRIGUEZ, acusado de quiebra con indicios de fraude, ZIO GAITANO o GAETANO, acusado de complicidad en hurto o encubridor en el mismo delito; VICTORIO SCOFET, acusado de atentado al pudor, FERNANDO TAVARES, acusado de defraudación y RODOLFO E. BERNATET, acusado de quiebra con indicios de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 23 de 1918. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

s/c v-6 junio

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el témino de treinta días a contar de la primera publicación de la presente al acusado BEREMUNDO IRIARTE, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — David Uriburu, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados de la primera publicación del presente, que se hará en el «Boletín Judicial» y «Boletín Oficial», al procesado RICARDO WALZ, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración de Impuestos Internos por infracción a la Ley 9469, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 12 de 1918. — Ismael Basaldúa, secretario.

s/c v-3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, al prófugo FRANCISCO RIVAS, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 24 de mil novecientos diez y ocho. — C. F. Figueroa, secretario.

s/c. — v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. D. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: ARTURO de GRATI, por estafa; ALONSO ROMERO y JOSE GARCIA por quiebra; JOSE SANZO por falsificación de documento; JOSE MORANO por hurto; MARIA HERMINDA LOPEZ por estafa; ANTONIO CORTESE por robo; VALERIO HERRERA por hurto; ISOLINA CABRERA por hurtoo ABEL FERRARI por hurto; JOSE SARTEÑO por hurto; EMA SPERONI por hurto y: MANUEL JANES LAZAGA por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar: a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1918. — Orestes D. Polito, Secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Orestes D. Polito, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto a: PASCUAL BONORENA, EMILIO CARVALHO, JOSEFA GARCIA de GALLARDO, JOSE GIACHETTI, PEDRO PORTERO y SANTIAGO ROBLES, procesados por el delito de defraudación; A. C. BARRERA procesado por estafa; ENRIQUE COSTA PLAZA, ATILIO FERNANDEZ, SALVADOR MATOT y ROSARIO VEIGUELA, procesados por el delito de hurto; y JUAN PORTA, PEDRO REMBADO, BERNARDO RUIZ, S. TALON y L. BELLVER y ROQUE VENTOSO, procesados por el delito de quiebra, para que comparezcan ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril ..:. de 1918. — Local del Juzgado, Talcahuano y Tucumán, 3º piso. — Miguel Frías Padilla, secretario.

s/c v-29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: CARLOS JAGER, por defraudación; JOSE JUSTO, por defraudación; JULIO STUR, por hurto, y MANUEL BAENA, por defraudación, a fin de que dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, ... de Abril de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/C v-30 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurto y defraudación, a CARLOS PFEIFFER y a JOSE GONZALEZ, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por defraudación y estafa, respectivamente, a ALFREDO JACQUES CRAWFORD o FEDERICO CRAWFORD HUNT, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CASIANO GORDO, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 15 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/C.-v-21 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al señor GREGORIO LEVIN, para que comparezca dentro de dicho término ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el señor Agente Fiscal doctor

Mariano de Vedia Mitre, por infracción a la ley del Registro Civil, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes si no compareciere. — Buenos Aires, Abril dos de 1918. — Alberto C. Oderigo, secretario.
E 17 Abril S/C. v-3 mayo.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación de presente, a JOAQUIN DANFI, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por daño intencional y hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, calle Lavalle y Uruguay.
S/C v-17mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado JORGE A. MILES, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — David Uriburu, secretario.
s/c-v-15 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIA RICO de CANANCA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de infracción a la Ley N° 9143, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 6 de 1918. — C. F. Figueroa, secretario.
s/c.v-15 mayo

Por orden del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GULMAN, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. piso 3°.
S/C.-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere en dicho término, a SANTIAGO GIROMINI. — Buenos Aires, Abril 4 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. Tercer piso.
S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro del plazo fijado, a JOSE VILLAR. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1918. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso.
S/C. v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Juan del Campillo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos que a continuación se expresan para que comparezcan á estar a derecho en la causa que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren: Marcos De Troia, por hurto Juan Tomás Asencio, por estafa, José Alianelli, por hurto; Lorenzo Molina, por hurto; Nicolás González, por extorsión, Emilio Gutiérrez, por hurto, y Roque Parmesano o Falanga, por homicidio. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1918 — Norberto E. Fernández — Secretario:
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3° piso, sobre Lavalle centro
s-c v-13 marzo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN FRANCISCO MEDINA ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo nueve de 1918. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.
E 27 marzo-S/c v3 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por treinta días a SAVERIO SOTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
S/C-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Féderico Benítez, se cita, llama y emplaza a NICOLAS BERAZATEGUI, FRANCISCO REY, JULIO ARANA y JOSE o DOLORES LIZONDO, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de: estupro, defraudación, hurto y bigamia respectivamente bajo apercibimiento de que si dejaren de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Abril 30 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.
s/c-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a OSCAR VIDARTE, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y a practicar el reconocimiento de las firmas que subscriben los documentos agregados a fojas 1 y 2 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina contra Oscar Vidarte, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese y nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario
s/c-v-3 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a GUILLERMO T. URANGA, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento agregado a fojas 1 de los autos caratulados Fisco de la Nación Argentina, contra Guillermo T. Uranga, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida la firma si no compareciese y nombrarle Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. (F. A. González del Solar, secretario.
s/c-v-3 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a DOMINGO CURRAO, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y a practicar el reconocimiento de las firmas que subscriben los documentos agregados de fojas 4 a 10 de los autos curatulados Fisco de la Nación Argentina contra Domingo Currao por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocidas las firmas si no compareciese y nombrarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 24 de 1918. — F. A. González del Solar, secretario
s/c-v-3 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. J. 11402, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el Riachuelo a la altura de la calle Necochea y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número de matrícula. Eslora cuatro metros, manga 1,30 metros, puntal 0.25 metros. Construido de madera de pino de tea, pintado de negro por fuera y colorado por dentro, siendo pésimo su estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-10 junio

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el exp. 5631 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: Casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y sin taco de laurel. Tiene 5 metros de eslora, 1 de manga y 0.50 metros de puntal. Está pintada interior y exteriormente de azul. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1918 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-10 junio

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 61772



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 768.
v-3 mayo

Acta N° 61764



Abril 22 de 1918. — Julián Eduardo Ygounet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 784.
v-3 mayo

Acta N° 61642



Abril 16 de 1918. — Jardón y Cía. — Para distinguir sombrerería en general, sus componentes y accesorios. de la clase 16. (modificada). — Aviso N° 867.
v-7 mayo.

Acta Nº 61751

"BURDIZZO"

Abril 22 de 1918. — Napoleone Burdizzo. — Para distinguir instrumentos veterinarios de la clase 6. — Aviso Nº752.
v-3 mayo

Acta Nº 61760



Abril 22 de 1918. — Emilio Sala e hijo. — Para distinguir fósforos de la clase 21. — Aviso Nº 783.
v-3 mayo

Acta Nº 61763

HUSQVARNA

H

Abril 22 de 1918. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 779.
v-3 mayo

Acta Nº 61775



Abril 23 de 1918. — Fermín Delclaux. — Para distinguir sodas, aguas minerales, naturales y artificiales y bebidas gaseosas, de la clase 23. — Aviso Nº 786.
v-3 mayo

Acta Nº 61778



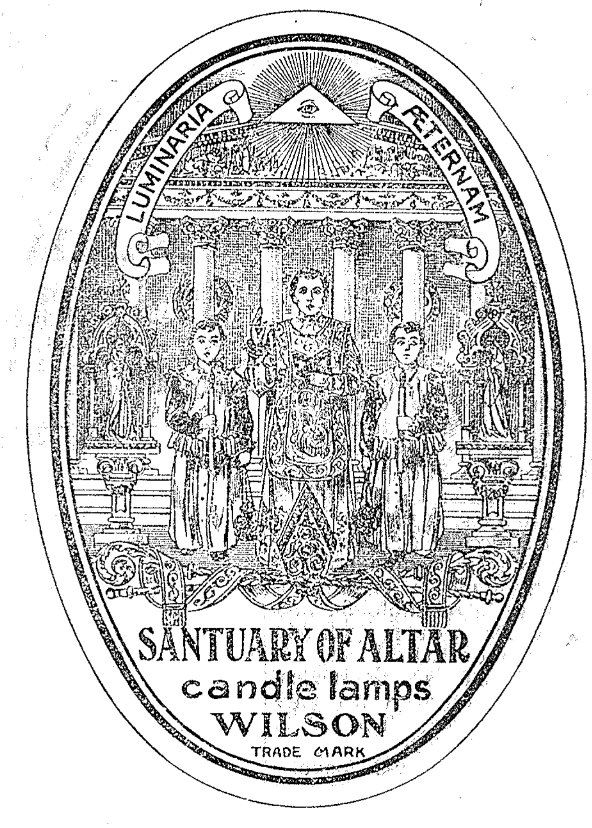
Abril 23 de 1918. — José Marchese. — Para distinguir pastas alimenticias de la clase 22. — Aviso Nº 804.
v-3 mayo

Acta Nº 61758



Abril 22 de 1918. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir fósforos de la clase 21. — Aviso Nº 757.
v-3 mayo

Acta Nº 61759



Abril 22 de 1918. — Miguel Sasso. Para distinguir mariposas de la clase 10. — Aviso Nº 762.
v-3 mayo

Acta Nº 61582

PHOTOSTAT

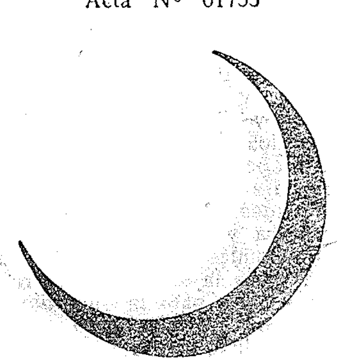
Abril 13 de 1918. — Commercial Camera Company. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, cámaras, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios para los mismos, lentes y objetivos en general de la clase 6. — (corregida). — Aviso Nº 487.
v-3 mayo

Acta Nº 61583

PHOTOSTAT

Abril 13 de 1918. — Commercial Camera Company. — Para distinguir reveladores y fijadores para fotografía, drogas y productos químicos en general y substancias químicas, placas papeles y películas usadas en fotografía de la clase 1. — (corregida). — Aviso Nº 486.
v-3 mayo

Acta Nº 61735



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 722.
v-3 mayo

Acta Nº 61743

DURASTIC

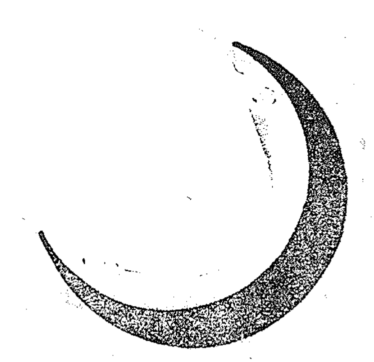
Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 742.
v-3 mayo

Acta Nº 61736

J. J. D.
& Co.

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 730
v-3 mayo

Acta Nº 61737



CRESCENT

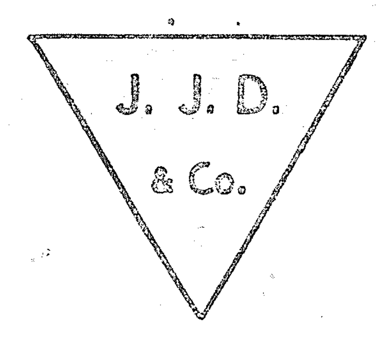
Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 723.
v-3 mayo

Acta Nº 61742

AMACOL

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 743.
v-3 mayo

Acta Nº 61740



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 729.

v-3 mayo

Acta Nº 61741

F. D. S.

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 744.

v-3 mayo

Acta Nº 61744

MASCOT

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 740

v-3 mayo

Acta Nº 61745

MARINA

Abril 22 de 1918. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 741.

v-3 mayo

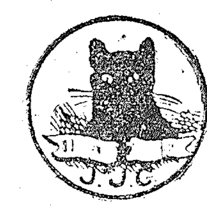
Acta Nº 61747



Abril 22 de 1918. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 746.

v-3 mayo

Acta Nº 61748

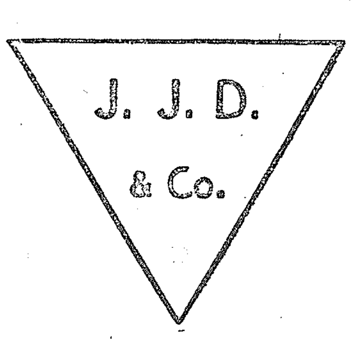


BLACK CAT

Abril 22 de 1918. — Carreras Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 749.

v-3 mayo

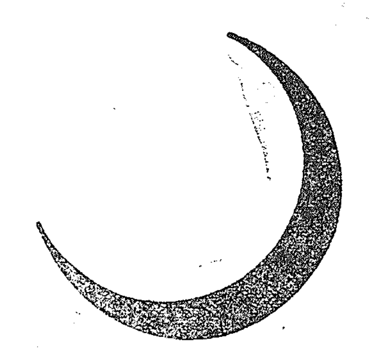
Acta Nº 61738



Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 727.

v-3 mayo

Acta Nº 61739



CRESCENT

Abril 22 de 1918. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 724.

v-3 mayo

Acta Nº 61749



Abril 22 de 1918. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 754.

v-3 mayo

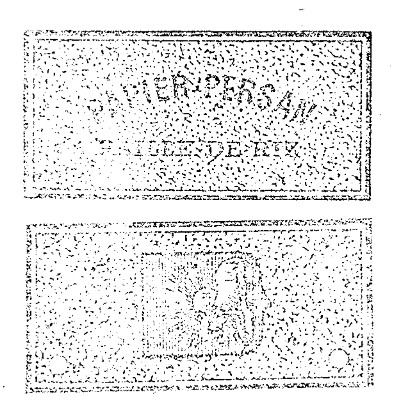
Acta Nº 61750



Abril 22 de 1918. — Viqueira, Carbonell y Enrich (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 753.

v-3 mayo

Acta Nº 61752



Abril 22 de 1918. — Edmond Hatterer et Gabrielle Hatterer. — Para distinguir papel para cigarros de la clase 21. — Aviso Nº 750.

v-3 mayo

Acta Nº 61753



Brooks Barley Company

Boston, Mass., U. S. A.

Abril 22 de 1918. — Brooks Barley Company. — Para distinguir cebada elaborada en toda forma de la clase 22. — Aviso Nº 758.

v-3 mayo

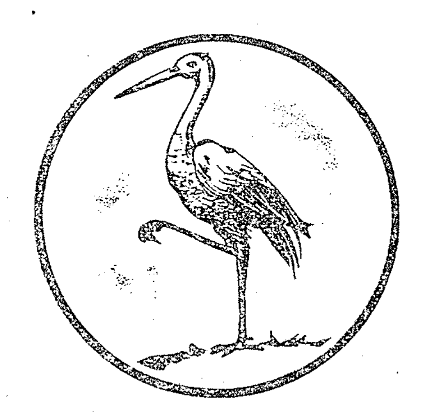
Acta Nº 61754

O-I-C
NON PINCHING CLASP

Abril 22 de 1918. — Royal Worcester Corset Company. — Para distinguir corsés, broches y cierres de acero para los mismos y demás accesorios y componentes de la clase 16. — Aviso Nº 760.

v-3 mayo

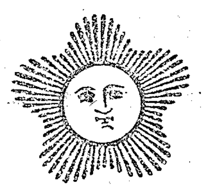
Acta Nº 61756



Abril 22 de 1918. — United Brassfounders y Engineers Limited. — Para distinguir aparatos accinados a vapor agua; aire comprimido y otros fluidos y sus accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 751.

v-3 mayo

Acta Nº 61755



AU SOLEIL

Abril 22 de 1918. — Societé Francaise Des Cotions A. Coudre. — Para distinguir hilos de algodón en general de la clase 16. — Aviso Nº 763.

v-3 mayo

Acta Nº 61762

WETTERLING

Abril 22 de 1918. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 781.

v-3 mayo

Acta Nº 61766



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 775.

v-3 mayo

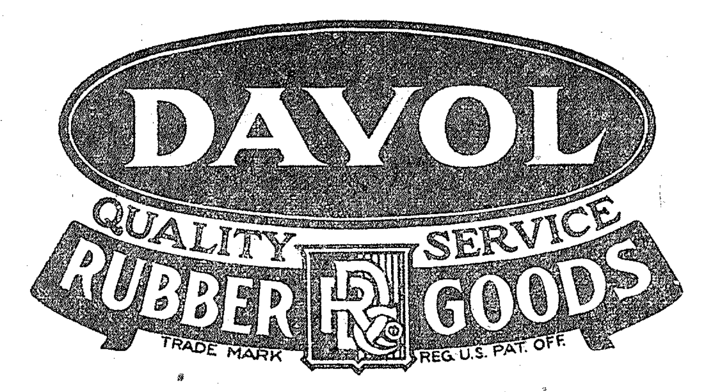
Acta Nº 61768



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 772.

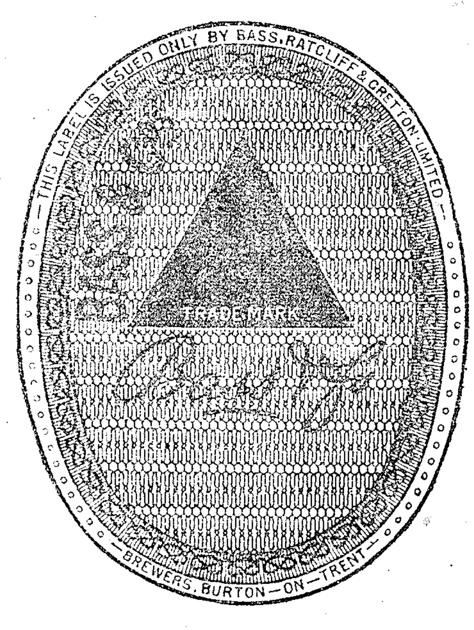
v-3 mayo

Acta Nº 61810



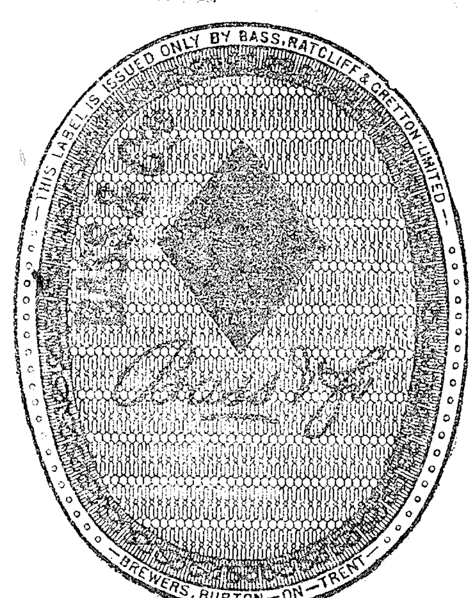
Abril 26 de 1918. — Davol Rubber Company. — Para distinguir caucho; goma; guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos; de cirugía o eléctricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 893. v-7 mayo.

Acta Nº 61811



Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, al-cohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 888. v-7 mayo.

Acta Nº 61814



Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 891. v-7 mayo.

Acta Nº 61820

"KALMOR-PEBOUÉ"

Abril 26 de 1918. — Marcelino F. Peboué. — Para distinguir artículos de uso odontológico de la clase 2. — Aviso Nº 493. v-7 mayo.

Acta Nº 61823



Abril 26 de 1918. — Francisco Sala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 904. v-7 mayo.

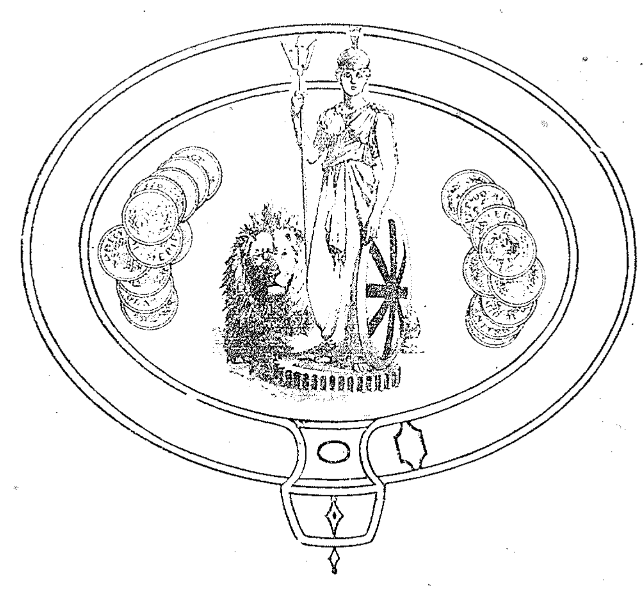
Acta Nº 61818





Abril 26 de 1918. — López y Canessa. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Aviso Nº 899. v-7 mayo.

Acta Nº 61824



Abril 26 de 1918. — Morea; Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clse de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear. filtrar. Máquinas; aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería; vitivinicultura y selvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 901. v-7 mayo.

Acta Nº 60301



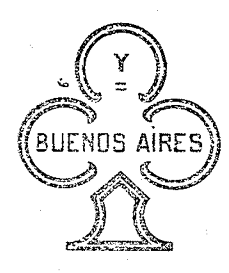
Diciembre 18 de 1917. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (modificada) — Aviso Nº 902. v-7 mayo.

Acta Nº 61819

LAS NOTICIAS

Abril 26 de 1918. — Moisés Robín. — Para distinguir publicaciones en general de la clase 18. — Aviso Nº 876. v-7 mayo.

Acta Nº 60479



Enero 3 de 1918. — Gabriel Coeffe. — Para distinguir productos de lechería de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 915. v-7 mayo.

Acta Nº 61821



Abril 26 de 1918. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 887. v-7 mayo.

Acta Nº 61769



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonerías, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 771.

v-3 mayo.

Acta Nº 61770



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 770.

v-3 mayo.

Acta Nº 61774



Abril 23 de 1918. — Remonda Monserrat y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 785.

v-3 mayo.

Acta Nº 61771



Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 769.

v-3 mayo.

Acta Nº 61765

DIVINA

Abril 22 de 1918. — Ruiz y Roca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 782.

v-3 mayo.

Acta Nº 61767

"EL GENIO"
MARCA REGISTRADA

Abril 22 de 1918. — Ayanz y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 773.

v-3 mayo.

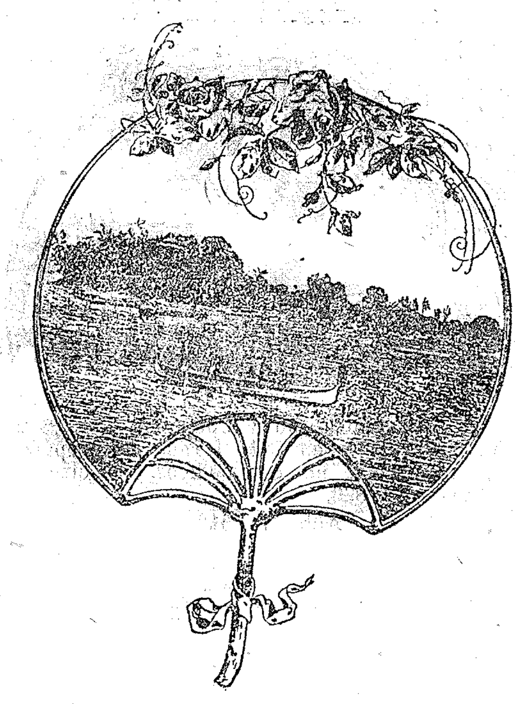
Acta Nº 61776



Abril 23 de 1918. — The E. C. Powder Company, Limited. — Para distinguir explosivos, pólvoras, dinamita, munición de guerra y caza, cartuchos vacíos y productos de pirotecnia, del a clase 11. — Aviso Nº 793.

v-13 mayo.

Acta Nº 61746



Abril 22 de 1918. — Angel Estrada y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 747.

v-3 mayo.

Acta Nº 61757

VALEROBROMINE LEGRAND

VALEROBROMINE
LEGRAND
NERVOSISME. NEURASTHÉNIE. EPILEPSIE
SPASMES. TICS DOULOUREUX
INSOMNIE. MIGRAINES. VERTIGES
COQUELUCHE. TOUX NERVEUSE
DERMATOSES D'ORIGINE NERVEUSE. ETC
DOSE & MODE D'EMPLOI:
Sauf indication du Médecin,
DEUX A SIX CUILLERÉES A CAFÉ
par jour soit dans un ½ verre d'eau sucrée, soit dans une infusion aromatique sucrée, tilleul, oranger, etc etc
DÉTAIL: DANS TOUTES LES PHARMACIES
DÉPÔT POUR LA VENTE EN GROS
DARRASSE FRÈRES
13, Rue Pavée - PARIS
PRIX 5 FRANCS

Abril 22 de 1918. — M. Darrasse Fréres. — Para distinguir producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 748.

v-3 mayo.

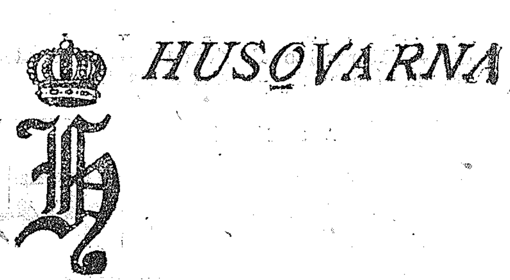
Acta Nº 61777

YERBA MATE SUPERIOR
DALIA
UNICOS IMPORTADORES COPELLO & BERLENGIERI ROSARIO
DE SABOR EXQUISITO

Abril 23 de 1918. — Copello y Berlengieri. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 801.

v-3 mayo.

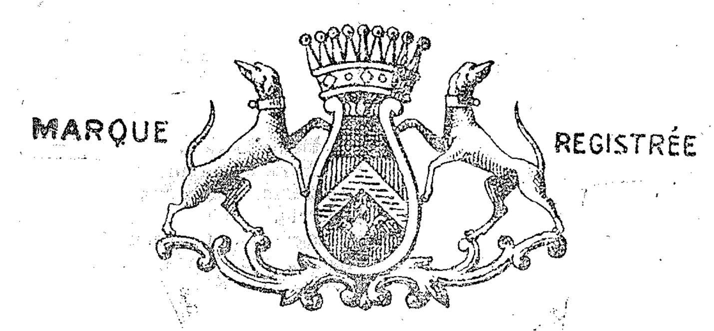
Acta Nº 61761



Abril 22 de 1918. — Bertil H. Te llander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 780.

v-3 mayo.

Acta Nº 54760



Octubre 9 de 1916. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, (substituída). — Aviso Nº 823. v-4 mayo.

Acta Nº 61789



Abril 24 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 840. v-4 mayo.

Acta Nº 61790.



Abril 24 de 1918. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 839. v-4 mayo.

Acta Nº 61792



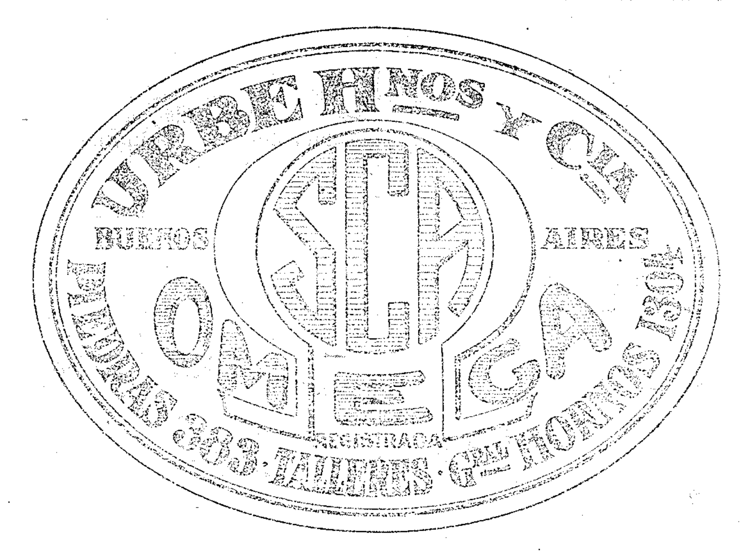
Abril 24 de 1918. — Humberto Gregorini y Oscar Ivanissevich. — Para distinguir productos farmacéuticos y médicos, de la clase 2. — Aviso Nº 850. v-4 mayo.

Acta Nº 61783

Molino y Elevadores Bolivar

Abril 24 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harina y productos de molinería en general, de la clase 22. — Aviso Nº 845. v-4 mayo.

Acta Nº 61801



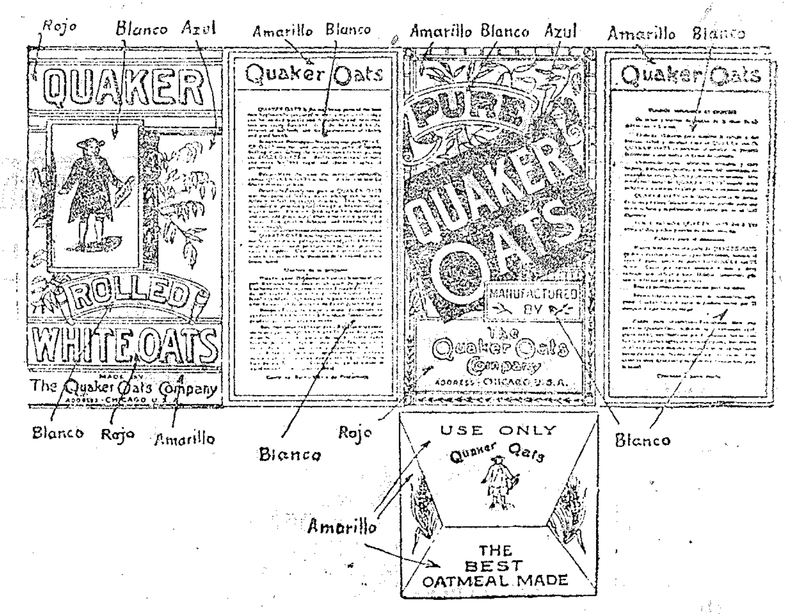
Abril 25 de 1918. — Urbe Hermanos y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos de toda clase para hacer café, de la clase 14. — Aviso número 825. v-4 mayo.

Acta Nº 61803



Abril 25 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso Nº 669. v-4 mayo.

Acta Nº 61809



Abril 25 de 1918. — The Quaker Oats Company. — Para distinguir alimentos o preparaciones de cereales de la clase 22. — Aviso Nº 863. v-4 mayo.

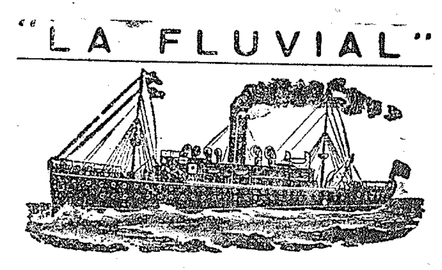
Acta Nº 59082



Septiembre 19 de 1917. — Guillermo Dankert y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9, (substituída). — Aviso Nº 798.

v-4 mayo.

Acta Nº 61781



Abril 24 de 1918. — José Libertun. — Para distinguir aceites y grasas minerales, de la clase 3. — Aviso número 820.

v-4 mayo.

Acta Nº 61782

PIRONICINA MORA

Abril 24 de 1918. — F. Sanz y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 821.

v-4 mayo.

Acta Nº 61784

VERRUGOL

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 842.

v-4 mayo.

Acta Nº 61791



Abril 24 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia. — Para distinguir extractos de tabaco en general, de la clase 2. — Aviso Nº 838.

v-4 mayo.

Acta Nº 61785

GASTROFILOL

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 843.

v-4 mayo.

Acta Nº 61786

YODILINA

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 844.

v-4 mayo.

Acta Nº 61787

TINOL

Abril 24 de 1918. — José Ligniores. — Para distinguir preparaciones medicinales y veterinarias, de la clase 2. — Aviso Nº 841.

v-4 mayo.

Acta Nº 61793



Abril 25 de 1918. — José R. Martinez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 681.

v-4 mayo.

Acta Nº 61794

VENTRE-LIVRE
(Formula do Dr. J. GESTEIRA)
Remedio de Uso Interno

VENTRE-LIVRE é o unico REMEDIO que cura PRISÃO DE VENTRE dos HOMENS e das MULHERES e todas as terriveis MOLESTIAS causadas pela FRAQUEZA DOS INTESTINOS!!

VENTRE-LIVRE é a SAUDE dos INTESTINOS dos HOMENS e das MULHERES!!

DOSE: Comece tomando uma colher das de chá em meio copo de agua á noite, quando for dormir.

Sobre outras Doses e a MANEIRA DE USAR leia com muita attenção o livrinho que acompanha este vidro. Não esqueça nunca as Explicações e os Conselhos do livrinho!!

VIDRO 5$000
FABRICA E DEPOSITO GERAL:
DROGARIA CESAR SANTOS
Rua de S. Antonio n. 25—Pará-Brazil

Abril 25 de 1918. — Jeronymo Gesteira. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 832.

v-4 mayo.

Acta Nº 61.800

IDEAL

Abril 25 de 1918. — International Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 828.

v-4 mayo.

Acta Nº 61795

USO EXTERNO
UTERINA
(FORMULA DO Dr. J. GESTEIRA)

PRODIGIOSO REMEDIO contra
1.º Flores Brancas;
2.º Corrimentos antigos e recentes das Senhoras;
3.º A Blennorrhagia na mulher.

USA-SE EM Lavagens Vaginaes

DÓSE: Uma colher das de sopa de UTERINA em um litro de agua morna.
1.º VIDRO: 3 lavagens vaginaes por dia, sendo uma de sete em sete horas.

Convem lêr com attenção o livrinho que acompanha cada vidro.

Vidro 4$000
FABRICA E DEPOSITO GERAL:
Drogaria Cesar Santos
Rua de S. Antonio 25
Pará - Brazil

Abril 25 de 1918. — Jeronymo Gesteira. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 834.

v-4 mayo.

Aviso Nº 61796



Abril 25 de 1918. — Jeronymo Gesteira. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 833.

v-4 mayo.

Acta Nº 61797

GOLL

Abril 25 de 1918. — H. Goldenberg. — Para distinguir productos en toda forma destinados a la limpieza de metales de la clase 14. — Aviso Nº 824.

v-4 mayo.

Acta Nº 61798

IDEAL

Abril 25 de 1918. — International Harvester Corporation. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 826.

v-4 mayo.

Acta Nº 61799

IDEAL

Abril 25 de 1918. — International Harvester Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas accesorios, de la clase 12. — Aviso 827.

v-4 mayo.

Acta Nº 61802

LA MARITIMA

Abril 25 de 1918. — Girbau y Maset. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 866.

v-4 mayo.

Acta Nº 61804

RIQUEZAS ARGENTINAS

Abril 25 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Limitada. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 868.

v-4 mayo.

Acta Nº 61805

RIQUEZAS ARGENTINAS

Abril 25 de 1918. — Casa Importadora Wolff y Schorr, Limitada. Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 869.

v-4 mayo.

Acta Nº 61806

DITRIGON

Abril 25 de 1918. — Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 864.

v-4 mayo.

Acta Nº 61807

NEPTUNO

Abril 25 de 1918. — Felten y Guilleaume Carlswerk Aktiengesellschaft. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 865.

v-4 mayo.

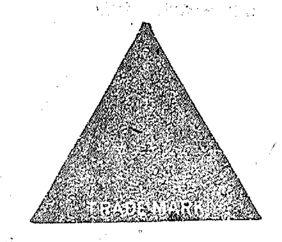
Acta Nº 61808

BOLEN

Abril 25 de 1918. — Compañía Nacional de Calefacción. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 862.

v-4 mayo.

Acta Nº 61813



Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 890.

v-7 mayo.

Acta Nº 61815

VALDA

Abril 26 de 1918. — H. Canonne. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces de la clase 22. — Aviso Nº 892.

v-7 mayo.

Acta Nº 61780

SOBERANA

Abril 23 de 1918. — Castaños y Marini. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 799.

v-3 mayo.

Acta Nº 61822

APEX

Abril 26 de 1918. — The Ansonia Clock Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 905.

v-7 mayo.

Acta Nº 61825

RUBERRYS

Abril 27 de 1918. — Sama Kesler. — Para distinguir confecciones en general y confecciones de calzados, sombreros, gorras impermeables o impermeabilizados; de la clase 16. — Aviso Nº 914.

v-7 mayo.

Acta Nº 61779

REINA

Abril 23 de 1918. — Castaños y Marini. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso Nº 798.

v-3 mayo.

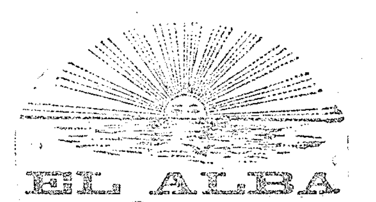
Acta Nº 61816

SATOSIN

Abril 26 de 1918. — Aurora Carrera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 885.

v-7 mayo.

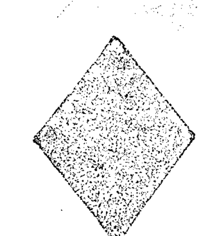
Acta Nº 61817



Abril 26 de 1918. — Fernando Vincent. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 898.

v-7 mayo.

Acta Nº 61812



Abril 26 de 1918. — Bass Ratcliff y Gretton Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 889.

v-7 mayo.

Acta Nº 61773

NAPOLETANO

Abril 22 de 1918. — Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 791.

v-3 mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional